# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 15 DE FEBRERO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8679
CON SUPLEMENTO No. 46.


Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

## SUMARIO



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Compañía All América Cables. — Autorizándole para aceptar telegramas diferidos a media tarifa.**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

1919-C-923.—Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorizar a la Compañía All América Cables para aceptar telegramas diferidos a media tarifa con Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Perú, Salvador, Venezuela y Costa Rica.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo.

**Compañía The River Plate. — Tarifas provisorias para los telegramas de Prensa a Estados Unidos y Canadá.**

TARIFA DE PRENSA A NORTE AMERICA. — VIA BARBADOS Y WESTERN UNION.

| | $ o\|s |
|---|---|
| Alabama | 0.24 |
| Alberta | 0.26 |
| Arizona | 0.26 |
| Arkansas | 0.25 |
| **Colonia Británica—** | |
| Vancouver, isla | 0.26 |
| California | 0.26 |
| Connecticut | 0.21 |
| Delaware | 0.22 |
| District of Colombia | 0.22 |
| Coloroda | 0.25 |
| **Florida—** | |
| Key West | 0.26 |
| Pensacola | 0.24 |
| Miami | 0.21 |
| Otras oficinas | 0.25 |
| Georgia | 0.24 |
| Idaho | 0.26 |
| Illinois | 0.24 |
| Indiana | 0.24 |
| **Iowa—** | |
| Burlington | 0.24 |
| Cedar Rapids | 0.24 |
| Davenport | 0.24 |
| Dubuque | 0.24 |
| Fort Madison | 0.24 |
| Keokuk | 0.24 |
| Muscatine | 0.24 |
| Otras oficinas | 0.25 |
| Kansas | 0.25 |
| Kentucky | 0.24 |
| **Louisiana—** | |
| New Orleans | 0.21 |
| Otras oficinas | 0.25 |
| Maine | 0.21 |
| Manitoba | 0.25 |
| Maryland | 0.22 |
| Massachusetts | 0.21 |
| Michigan | 0.24 |
| **Minnesota—** | |
| Duluth | 0.24 |
| Minneapolis | 0.24 |
| St. Paul | 0.24 |
| Stockyards | 0.24 |
| Winona | 0.24 |
| Hastings | 0.24 |
| Lake City | 0.24 |
| Red Wing | 0.24 |
| Still-Water | 0.24 |
| Wabasha | 0.24 |
| Otras oficinas | 0.25 |
| Miquelon Island | 0.21 |
| Mississippi | 0.24 |
| **Missouri—** | |
| St. Louis | 0.24 |
| Hannibal | 0.24 |
| Louisiana | 0.24 |
| Otras oficinas | 0.25 |
| Montana | 0.25 |
| Nebraska | 0.25 |
| Nevada | 0.26 |
| New Brunswick | 0.21 |
| **Newfoundland—** | |
| Labrador | 0.22 |
| Otras oficinas | 0.21 |
| New Hampshire | 0.21 |
| **New Jersey—** | |
| Hoboken | 0.21 |
| Jersey City | 0.21 |
| Union Hill | 0.21 |
| Otras oficinas | 0.22 |
| New México | 0.25 |
| **New York—** | |
| Newyork City | 0.21 |
| Otras oficinas | 0.22 |
| North Carolina | 0.24 |
| North Dakota | 0.25 |
| Nova Scotia | 0.21 |
| Ohio | 0.24 |
| Oklahoma | 0.25 |
| Ontario | 0.25 |
| Oregón | 0.26 |
| Pennsylvania | 0.22 |
| Prince Edward Island | 0.21 |
| Quebec | 0.21 |
| Rhode Island | 0.21 |
| Saskatchewan | 0.26 |
| South Carolina | 0.24 |
| South Dakota | 0.25 |
| St. Pierre | 0.21 |
| Tennessee | 0.24 |
| Texas | 0.25 |
| Utah | 0.26 |
| Vermont | 0.21 |
| Virginia | 0.24 |
| Washington (Estado) | 0.26 |
| West Virginia | 0.24 |
| Wisconsin | 0.24 |
| Wyoming | 0.25 |

Estas tarifas no alteran las ya aprobadas por Vía Madeira.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

1918-C-923.—Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía Telegráfica The River Plate, para poner en vigencia, con carácter provisorio, las tarifas que se detallan a fojas 1, 2 y 3 del presente expediente para telegramas de Prensa destinado a Estados Unidos y Canadá, por vía Barbados y Western Unión.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo.

**Departamento Nacional de Higiene. — Declarando cesante al doctor José Sulik.**

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

763-H-1923.—Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cesante al Médico de Zona de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Jujuy, doctor José Sulik.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

**Departamento de Policía de la Capital. —Pensión al agente M. A. Dolianin (Ley 4235).**

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.

2286-P-922.—Visto el presente pedido de Ley de Amparo No. 4235, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese pensión mensual equivalente al sueldo de que disfrutaba en el momento del accidente, que lo imposibilitó para el servicio, al agente de Policía de la Capital, don Miguel Angel Dolianin.

Art. 2o. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley No. 4235.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo.

**Departamento de Policía de la Capital —Nombrando Comisario al Subcomisario Alfredo Calandra, y en su reemplazo al Auxiliar J. I. Lazcano.**

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.

1351-P-923.—Vista la presente propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital, Comisario, al Subcomisario don Alfredo Calandra, y en su reemplazo al Auxiliar don José Ignacio Lazcano.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Departamento de Policía de la Capital. —Exonerando al ayudante don Manuel Areta.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

1930-P-923.—Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase de su puesto al Ayudante de la Policía de la Capital don Manuel Areta.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Dirección General de Correos y Telégrafos. — Acerca de la correspondencia expedida con los países que componen la Convención Postal Panamericana.**

Buenos Aires, Enero 29 de 1923.

Visto el presente expediente (22327 C-922), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que indica la conveniencia de reglamentar las tarifas que correspondería a la República Argentina, con respecto a la Convención Postal Panamericana.

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley 4930 y 3o. de la Ley 8876,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aplicar, en lo que respecta a la República Argentina las tarifas del régimen interno para la correspondencia postal y telegráfica que expide con los países extranjeros que componen la Convención Postal Panamericana.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Gobernación de la Pampa. — Aceptando la renuncia del oficial de policía don J. Domínguez.**

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

Exp. 1639-P-923.—Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía de la Pampa, D. José Domínguez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Gobernación de Río Negro. — Cesantía del subcomisario de policía don J. Quinteros y nombrando en su reemplazo a don F. A. Pares.**

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

Exp. 1765-R-1923.—Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Subcomisario de policía del Río Negro, D. Joaquín Quinteros y nómbrase en su reemplazo a D. Francisco A. Pares.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Secretaría de la Presidencia de la Nación—Nombrando Secretario al doctor Pedro Veronelli.**

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Secretario de la Presidencia de la Nación, al doctor Pedro Veronelli, con anterioridad al 1o. del corriente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Compañía Unión Telefónica. — Autorizándola para poner en vigencia tarifas para varias de sus estaciones.**

PILAR, LOS CARDALES, CAPILLA DEL SEÑOR, CAMPANA, ESCOBAR y ZARATE.

Tarifas de abono a regir dentro del radio de un kilómetro de las estaciones telefónicas precitadas, siendo la instalación y conservación de líneas por cuenta de la compañía. (Pagaderos por trimestres adelantados).

**Negocios en general, por todo el año:**

1a. categoría, diez pesos m|n de curso legal ($ 10 c|l) al mes.

2a. categoría, ocho pesos m|n de curso legal ($ 8 c|l) al mes.

**Casas de familia, por todo el año:**

Siete pesos moneda nacional curso legal ($ 7 c|l) al mes.

**Cualquier categoría, por seis meses:**

Quince pesos moneda nacional curso legal ($ 15 c|l), al mes.

**Cualquier categoría, por tres meses:**

Veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 20 c|l), al mes.

Fuera del radio de un kilómetro las tarifas serán convencionales.

TARIFAS DE COMUNICACIONES TASADAS

| Estaciones | Pilar | Los Cardales | Cap. del Señor | Campana | Escobar | Zárate |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capital Federal | 35 | 40 | 45 | 45 | 30 | 50 |
| Acevedo | 1.10 | 95 | 90 | 1.10 | 1.15 | 1.05 |
| Alberdi | 1.45 | 1.35 | 1.40 | 1.25 | 1.40 | 1.20 |
| Alberti | 80 | 95 | 1.— | 1.05 | 90 | 1.10 |
| Alem | 1.25 | 1.35 | 1.45 | 1.50 | 1.35 | 1.55 |
| Arenaza | 1.55 | 1.65 | 1.70 | 1.75 | 1.60 | 1.85 |
| Arijón | 1.45 | 1.35 | 1.45 | 1.20 | 1.35 | 1.15 |
| Arroyo Seco | 1.25 | 1.15 | 1.20 | 1.— | 1.15 | 95 |
| Ayacucho | 1.85 | 1.90 | 1.95 | 1.95 | 1.85 | 2.05 |
| Azul | 1.75 | 1.85 | 1.90 | 1.90 | 1.75 | 1.95 |
| Balcarce | 2.30 | 2.35 | 2.40 | 2.40 | 2.25 | 2.45 |
| Bmé. Mitre | 70 | 60 | 55 | 75 | 80 | 80 |
| Brandsen | 65 | 70 | 75 | 75 | 65 | 85 |
| Bayauca | 1.25 | 1.40 | 1.45 | 1.50 | 1.35 | 1.55 |
| Bragado | 90 | 1.05 | 1.10 | 1.15 | 1.— | 1.20 |
| Cacharí | 1.50 | 1.55 | 1.60 | 1.60 | 1.50 | 1.70 |
| Cañuelas | 60 | 70 | 75 | 75 | 65 | 85 |
| Campana | 30 | 20 | 25 | — | 20 | 20 |
| Cap. Sarmiento | 55 | 45 | 40 | 60 | 65 | 65 |
| Carmen de Areco | 45 | 50 | 45 | 60 | 55 | 70 |
| Capilla del Señor | 20 | 20 | — | 25 | 30 | 30 |
| Casilda | 1.50 | 1.40 | 35 | 1.45 | 1.60 | 1.40 |
| Castelli | 1.20 | 1.30 | 1.35 | 1.35 | 1.20 | 1.40 |
| Chacabuco | 80 | 95 | 1.— | 1.05 | 90 | 1.10 |
| Chascomús | 90 | 95 | 1.— | 1.— | 90 | 1.10 |
| Chivilcoy | 65 | 75 | 85 | 90 | 75 | 95 |
| Colón | 1.20 | 1.10 | 1.05 | 1.25 | 1.30 | 1.30 |
| Conesa | 1.15 | 1.05 | 1.— | 1.— | 1.15 | 95 |
| Coronel Vidal | 2.— | 2.10 | 2.15 | 2.15 | 2.— | 2.20 |
| Dionisia | 2.50 | 2.55 | 2.60 | 2.60 | 2.45 | 2.65 |
| Dolores | 1.35 | 1.40 | 1.45 | 1.45 | 1.35 | 1.55 |
| Ensenada | 60 | 65 | 70 | 70 | 60 | 80 |
| El Triunfo | 1.40 | 1.55 | 1.60 | 1.65 | 1.50 | 1.70 |
| El Socorro | 1.10 | 1.— | 95 | 1.15 | 1.20 | 1.20 |
| Escobar | 20 | 25 | 30 | 20 | — | 25 |
| Fisherton | 1.45 | 1.35 | 1.40 | 1.25 | 1.35 | 1.15 |
| Gral. Alvear | 1.25 | 1.35 | 1.45 | 1.50 | 1.35 | 1.55 |
| " Belgrano | 1.05 | 1.10 | 1.15 | 1.15 | 1.05 | 1.25 |
| " Guido | 1.55 | 1.60 | 1.70 | 1.70 | 1.55 | 1.75 |
| " Paz | 90 | 95 | 1.— | 1.— | 85 | 1.05 |
| " Pirán | 1.90 | 2.— | 2.05 | 2.05 | 1.90 | 2.10 |
| " Rodríguez | 20 | 25 | 30 | 35 | 20 | 45 |
| Giles | 25 | 35 | 45 | 50 | 35 | 55 |
| Hinojo | 1.90 | 2.— | 2.05 | 2.05 | 1.90 | 2.10 |
| Iriondo (Rosario) | 1.40 | 1.30 | 1.40 | 1.20 | 1.35 | 1.15 |
| Junín | 1.05 | 1.15 | 1.20 | 1.30 | 1.15 | 1.35 |
| La Plata | 60 | 65 | 70 | 70 | 60 | 80 |
| La Brava | 2.50 | 2.55 | 2.60 | 2.60 | 2.50 | 2.70 |
| Las Flores | 1.20 | 1.30 | 1.35 | 1.35 | 1.20 | 1.40 |
| Las Heras | 45 | 55 | 60 | 65 | 50 | 70 |
| Las Piedritas | 2.65 | 2.70 | 2.75 | 2.75 | 2.65 | 2.85 |
| Los Cardales | 20 | — | 20 | 20 | 25 | 25 |
| Los Toldos | 1.20 | 1.30 | 1.35 | 1.45 | 1.30 | 1.50 |
| Los Ortiz | 2.50 | 2.55 | 2.60 | 2.60 | 2.50 | 2.70 |
| Lobos | 60 | 70 | 75 | 85 | 70 | 90 |
| Lincoln | 1.40 | 1.50 | 1.55 | 1.60 | 1.40 | 1.65 |
| Luján | 20 | 30 | 40 | 45 | 30 | 50 |
| Maipú | 1.70 | 1.75 | 1.80 | 1.80 | 1.65 | 1.85 |
| Magdalena | 90 | 95 | 1.— | 1.— | 85 | 1.05 |
| Mar del Plata | 2.30 | 2.40 | 2.45 | 2.45 | 2.30 | 2.50 |
| Marcos Paz | 35 | 45 | 55 | 60 | 45 | 65 |
| Martínez de Hoz | 1.50 | 1.60 | 1.65 | 1.70 | 1.55 | 1.75 |
| Mercedes | 35 | 45 | 50 | 55 | 40 | 65 |
| Merlo | 25 | 35 | 40 | 50 | 35 | 55 |
| Mira Mar | 2.55 | 2.60 | 2.70 | 2.70 | 2.55 | 2.75 |
| Moreno | 20 | 35 | 40 | 45 | 30 | 50 |
| Navarro | 60 | 70 | 80 | 85 | 70 | 90 |
| Olavarría | 2.— | 2.05 | 2.10 | 2.10 | 1.95 | 2.15 |
| Pasteur | 1.95 | 2.10 | 2.15 | 2.20 | 2.05 | 2.25 |
| Pergamino | 95 | 85 | 80 | 1.— | 1.05 | 1.05 |
| Pérez | 1.45 | 1.35 | 1.40 | 1.25 | 1.40 | 1.20 |
| Pilar | — | 20 | 20 | 30 | 20 | 35 |
| Rauch | 1.65 | 1.75 | 1.80 | 1.80 | 1.65 | 1.85 |
| Rawson | 65 | 75 | 80 | 85 | 70 | 95 |
| Rojas | 90 | 1.— | 1.05 | 1.10 | 95 | 1.15 |
| Rojo | 1.15 | 1.05 | 1.10 | 95 | 1.10 | 90 |
| Roberts | 1.85 | 1.95 | 2.05 | 2.10 | 1.95 | 2.15 |
| Roque Pérez | 80 | 90 | 95 | 1.— | 85 | 1.05 |
| Rosario | 1.40 | 1.30 | 1.35 | 1.20 | 1.30 | 1.10 |
| Salto | 65 | 75 | 80 | 90 | 75 | 95 |
| San Antonio de Areco | 40 | 30 | 25 | 45 | 50 | 50 |
| San Lorenzo | 1.50 | 1.40 | 1.45 | 1.30 | 1.40 | 1.20 |
| San Nicolás | 1.05 | 95 | 1.05 | 85 | 1.— | 80 |
| San Vicente | 50 | 60 | 65 | 65 | 50 | 70 |
| Saladillo | 1.— | 1.15 | 1.20 | 1.25 | 1.10 | 1.30 |
| Suipacha | 50 | 60 | 65 | 75 | 60 | 80 |
| Tandil | 2.— | 2.05 | 2.10 | 2.10 | 1.95 | 2.15 |
| Tapalqué | 1.45 | 1.55 | 1.60 | 1.70 | 1.55 | 1.75 |
| Vedia | 1.35 | 1.45 | 1.50 | 1.55 | 1.40 | 1.65 |
| 25 de Mayo | 1.10 | 1.25 | 1.30 | 1.35 | 1.20 | 1.40 |
| Villa Elisa | 60 | 65 | 70 | 70 | 60 | 80 |

Los señores abonados gozarán de una rebaja del 10 o|o sobre estas tarifas, siempre que las comunicaciones sean originadas desde el aparato a que están subscriptos.

Tarifa de Prensa: Las tarifas precedentes tendrán un descuento del 50 o|o en todas las comunicaciones periodísticas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.
3534-U-921. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para poner en vigencia, para sus estaciones de Pilar, Los Cardales, Capilla del Señor, Campana, Escobar y Zárate, las tarifas de fs. 4, 14 y 15 del presente, con más la cláusula siguiente: "En las tarifas de subscripción regirá el 50 o|o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos ya instaladas o que se instalen en las mismas localidades y el 10 por ciento de rebaja para las demás reparticiones del Estado".
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

## Ministerio de Hacienda

**Mensaje solicitando un crédito suplementario para el Departamento del Interior, por valor de $ 195.034.20 m|n.**
Buenos Aires, Enero 31 de 1923.
Mensaje No. 4
Al Honorable Congreso de la Nación:
El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto d eley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior; por la suma de (pesos 195.034.20 m|n) ciento noventa y cinco mil treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, de la cual corresponde abonarse pesos 175.034.20 m|n a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por concepto de única indemnización o pago por servicios de transporte de encomiendas postales realizados hasta el 15 de Octubre de 1916, y $ 20.000 m|n a los señores Arbitros, Escribano y Peritos designados para actuar en el juicio arbitral promovido para fijar el monto de la deuda y en concepto del 50 o|o de los honorarios cuyo detalle se consigna en el citado proyecto. En los antecedentes que se acompañan (Expediente No. 407-I-1923, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.
M. T. DE ALVEAR
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:
Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 195.034.20) ciento noventa y cinco mil treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los siguientes créditos a que se refiere la liquidación que corre agregada al expediente No. 407-I-1923, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

| | | |
|---|---|---|
| Al Ferrocarril Central Córdoba, por concepto de única indemnización o pago por servicios de transporte de encomiendas postales, realizados hasta el 15 de Octubre del año 1916, la cantidad de. . . . . . | $ m\|n | 175.034.20 |
| A los señores Arbitros, Escribano actuante y Peritos designados, en concepto del 50 o\|o de los siguientes honorarios fijados: | | |
| Arbitro: Doctor Julio Fernández . . . . . | 15.000 | |
| Arbitro: Doctor Alberto V. López . . . . . . . | 15.000 | |
| Escribano: Señor Alberto B. Matienzo . . . . . | 9.000 | |
| Perito: Señor Luis Marforio . . . . | 500 | |
| Perito: Señor J. A. Pilling . . . | 500 | |
| | 40.000 | |
| la cantidad de . . . . . . . | | 20.000.— |
| Total . . . . . . . | | 195.034.20 |

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.
Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
R. Herrera Vegas

**Declarando subsistente para los meses de Enero y Febrero del corriente año las autorizaciones hechas con imputación al anexo D del Presupuesto vigente de 1922.**
Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.
Decreto No. 48
Habiéndose declarado en vigencia, por la Ley No. 11.197, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, la Ley de Presupuesto que ha regido durante el año 1923,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Quedan subsistentes, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, las autorizaciones hechas con imputación al anexo D del Presupuesto vigente en 1922. Tome nota la Dirección de Contabilidad, y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

**Contaduría General. — Causa fiscal contra Enrique Rayces**
Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.
Expte. 459-C-923.— D. No. 11.—Vista la nota de la Contaduría General con la que eleva copia autenticada de la resolución No. 24, dictada por la misma con fecha 24 del corriente, revocando su anterior No. 2331, de 7 de Julio de 1922, declaratoria de deudor al Fisco del ex Habilitado del Juzgado Federal de Bahía Blanca D. Enrique Rayces y solicita el sin efecto de las acciones judiciales derivadas de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto No. 115, de fecha 4 de Noviembre de 1922, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, la iniciación de las acciones civiles correspondientes contra don Enrique Rayces, ex Habilitado del Juzgado Federal de Bahía Blanca por la suma de ($ 5.450 m|n) cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, adeudada al Fisco según resolución de la Contaduría General No. 2331, de 7 de Julio de 1922.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

**Contaduría General. — Causa fiscal contra la sucesión Coronel Martín J. López.**
Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.
Expte. 945-C-922.. — D. No. 12. — Resultando de lo informado por la Contaduría General que la sucesión del extinto Coronel D. Martín J. López, ingresó al Tesoro Público, con fecha 24 de Noviembre de 1922, la suma de $ 132.70 moneda nacional, en pago de la deuda que tenía pendiente con el Fisco en concepto de pasajes suministrados al causante y reposición de sellos.
Que, en consecuencia, procede dejar sin efecto el Decreto de 10 de Noviembre de 1922, que dispone la iniciación del juicio civil correspondiente a objeto de obtener ese pago,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto No. 173, de fecha 10 de Noviembre de 1922, por el que se encomienda al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la sucesión del extinto Coronel D. Martín J. López, por la suma de (pesos 132.70 m|n) ciento treinta y dos pesos setenta centavos moneda nacional, adeudada al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 210, de 23 de Febrero de 1922.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR.
R. Herrera Vegas

**Contaduría General. — Causa fiscal contra F. Maldonado**
Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.
Expte. 583-C-923. — D. No. 13.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 579.50 m|n) el juicio civil que se mandó iniciar contra el ex Habilitado de la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, D. Fernando Maldonado, por decretos No. 296, de Julio 3 de 1916, y No. 440, de Octubre 3 del mismo año, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 31, de fecha 16 de Enero del año en curso.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

**Jubilaciones y pensiones**
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922
Exp. No. 7640-A-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis N. Almada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de treinta y tres pesos con veintiocho centavos, ($ 33.28 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo corres pondiente, de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de treinta y un pesos con sesenta y dos centavos, ($ 31.62 m|n) moneda nacional, a Don Luis N. Almada, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.
Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922
Exp. No. 7657-L-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Agustín Larrarte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados:
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos veintiséis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 226.44 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos quince pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 215.12 m|n) a Don Agustín Larrarte, empleado de la Policía de la Capital.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.
Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922
Exp. No. 7677-P-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Piffero Bigota, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como agente y clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos con setenta y siete centavos, ($ 150.67 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y tres pesos con catorce centavos, ($ 143.14 m|n) moneda nacional, a don Pedro Piffero Bigota, Sargento de la Policía de la Capital.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado

de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Exp. No. 7671-M-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Agapito Madero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años y 4 meses de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 16 años y 7 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de veintiún (21) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos noventa y tres pesos con treinta y tres centavos, ($ 893.33 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta pesos con veinticuatro centavos, ($ 450.24 m|n) moneda nacional, a don Ernesto Agapito Madero, Secretario de los Tribunales de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— Vicente F. López.

Exp. 7676-P-1922

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Fortunata Graziani de Páez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Salvador Páez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 9 de Diciembre de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos, ($ 142.50 m|n) moneda nacional, a doña Fortunata Graziani de Páez, doña Blanca, doña Dora, don César Augusto y don Salvador Diego Páez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Salvador Páez.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 7674-P-1922

—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Fidela Bassini de Pinto, y la señorita Enriqueta Pinto, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Ernesto A. Pinto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta, del 14 de Agosto del corriente año y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o la suma de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 157.50 m|n) moneda nacional, a doña Fidela Bassini de Pinto, y a doña Enriqueta Pinto, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Ernesto A. Pinto.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4.349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de treinta y un pesos con sesenta y dos centavos, ($ 31.62 m|n) moneda nacional, a don Luis N. Almada, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (expte. 7640-A).

2) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con doce centavos, ($ 215.12 m|n), moneda nacional, a Don Agustín Larrarte, empleado de la Policía de la Capital, (expte. 7657-L).

3) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y tres pesos con catorce centavos, ($ 143.14 m|n) moneda nacional, a Don Pedro Piffero Bigotta, Sargento de la Policía de la Capital (expte. 7677-P).

4) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos cincuenta pesos con veinticuatro centavos, (450.24 $ m|n), moneda nacional, a don Ernesto Agapito Madero, Secretario de los Tribunales de la Capital, (expte. 7671-M).

5) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos, ($ 142.50 m|n), moneda nacional, a doña Fortunata Graziani de Páez, doña Blanca, doña Dora, don César Augusto y don Salvador Diego Páez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Salvador Páez, (expte. 7676-P).

6) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos, ($ 157.50 m|n) moneda nacional, a doña Fidela Bassini de Pinto y a doña Enriqueta Pinto, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Ernesto A. Pinto, (expte. 7674-P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

## Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922

Exp. 6956-S-922. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José S. Salinas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 3 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 8 meses y 28 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y cuatro (34) años;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2o., inciso 5o. de la ley 4349, se han computado a los efectos de esta jubilación, los servicios prestados por el recurrente como Ministro de Estado;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 11 vta. y 12, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de dos mil doscientos ochenta pesos, ($ 2.280 m|n) moneda nacional, a don José S. Salinas, ex-Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio, Alejandro Ocampo, Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de dos mil doscientos ochenta pesos ($ 2.280 m|n) moneda nacional, a don José S. Salinas, ex-Ministro de Justicia e Instrucción Pública, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

## Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1922.

Expt. 3896-O-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor José Santiago Ortega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 11 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años, 9 meses y 9 días corresponde a funciones privilegiadas:

Que deducidos los prestados con posterioridad al 11 de Septiembre de 1917 de conformidad con las resolución de la Junta de fecha 7 de Junio del corriente año y bonificados los servicios privilegia-

dos de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se reconoce al peticionante una antigüedad de treinta (30) años;

Que en virtud de lo resuelto por la Junta de fs. 24 y 25 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte), de la ley 4349 y 1o. de la 7497 y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de seiscientos sesenta pesos, ($ 660 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; en el cargo directivo y una cátedra que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor de cinco años;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 y formulándose, el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley No. 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E., por decreto de fecha 21 de Marzo de 1921, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos veintisiete pesos, ($ 627 m|n) moneda nacional, a don José Santiago Ortega, Regente y ex-Profesor de la Escuela Normal de Maestras y del Colegio Nacional de Catamarca.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los haberes de la jubilación, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1922. — Celso R. Rojas.

Señor Ministro de Hacienda:

Don José Santiago Ortega solicita reconsideración del decreto del P. E. de fecha 27 de Octubre ppdo., modificatorio de la resolución de la Junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fs. 26.

En dicha resolución se acordaba al recurrente, jubilación ordinaria, tomando como sueldo el promedio de los que cobró en los últimos doce meses de servicios, y considerando como fecha terminal de ellos, a los efectos de la jubilación, el 11 de Septiembre de 1917;

En esta fecha, incluída la bonificación de los servicios privilegiados, había prestado el señor Ortega, 30 años, 1 mes y 17 días de servicios, es decir, algo más de lo que exige la ley para obtener jubilación ordinaria y desempeñaba el puesto de Regente de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, al mismo tiempo que dictaba una cátedra en el Colegio Nacional, y otra en la Escuela Normal de Maestras, integrando un sueldo de $ 660 m|n, que resultante de la acumulación los sueldos de las cátedras al de Regente, podía computarse para la jubilación, de acuerdo con el art. 35 de la ley 4349, desde que ha sufrido en los sueldos de las cátedras, durante más de cinco años, el descuento del cinco por ciento requerido.

Pero el P. E. tomando en cuenta la fecha de presentación del recurrente al solicitar jubilación, 6 de Julio de 1921, considera que la resolución de la Junta de Administración de la Caja, no se ajusta a las disposiciones legales, y la modifica en el sentido de que se apliquen las que regían cuando hizo su petición el Sr. Ortega, que eran las de la ley 11.027.

Por ésta, el sueldo a los efectos de la jubilación, es el promedio de los que se hayan percibido en los últimos cinco años de servicios. Ahora bien, tomando como fecha terminal de éstos aquélla que el solicitante se presentó a la Caja, el haber de la jubilación sería menor, mucho menor que el que le correspondía cuando habiendo cumplido los 30 años de servicios exigidos para estar en condiciones de jubilarse, había ya adquirido el derecho de hacerlo, puesto que entonces tenía el puesto de Regente y dos cátedras que había dictado durante más de cinco años, sufriendo en ellas el descuento prescripto del 5 o|o, lo que le daba derecho a jubilarse con 627 $ m|n, 95 o|o de la suma de los sueldos, mientras que cuando solicitó la jubilación, hacía cuatro años que se encontraba sin las cátedras, lo que hacía disminuir notablemente el sueldo promedio.

Lo que toca resolver, pues, es si se debe conceder al recurrente la jubilación que estaba en condiciones de obtener apenas adquirió el derecho a ella, o la que le correspondería tomando como fecha terminal de sus servicios, a los efectos de la jubilación, el día que la solicitó.

El Sr. Ortega tenía los 30 años de servicios, derechos adquiridos para acogerse a la jubilación ordinaria, con haber equivalente a la suma de los sueldos de Regente y de profesor en cátedras.

La ley 4349, da cinco años de plazo para solicitarla, de modo que el peticionante puede hacerlo cuando ya reune las condiciones requeridas o en cualquier tiempo dentro de dicho término.

Don José Santiago Ortega pudo haberse presentado a la Caja de Jubilaciones cuatro años antes de lo que lo hizo; pero por verse rehabilitado en sus cátedras, por amor al trabajo o por cualquier otra causa, continuó en sus tareas, en lugar de tomarse el descanso de que podía haber dispuesto.

Pues bien, si la ley le concedía un haber en su jubilación de $ 627 m|n, en el año 1917, ¿cómo es posible imaginarse que dicha ley de jubilaciones y pensiones; cuyo espíritu es de protección y recompensa a los empleados, le disminuye ese haber después de haber trabajado cuatro años más de los que necesitaba para acogerse a ella?

Bien ajeno habrá estado el recurrente a esta disminución en el haber de su jubilación, pues es lógico suponer que si lo hubiera imaginado, se hubiese presentado a la Caja, cuando se encontraba en las mejores condiciones.

El anterior señor Procurador General de la Nación, Doctor José Nicolás Matienzo, ha dictaminado en este asunto, fs. 35 y 36 del expediente O-3896 de Hacienda, y ha manifestado su conformidad con la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acordaba jubilación ordinaria a Don José Santiago Ortega, en las condiciones que le correspondían, cuando, al completar treinta años de servicios adquirido el derecho a ella, agregando "sin que le perjudique el hecho de haber dejado posteriormente de desempeñar dos cátedras de matemáticas". El Doctor Matienzo, dice: — "...a más servicios menos recompensa. La ley no puede haber querido eso, siendo su objeto proteger la vejez de los servidores del Estado, y evitar el desamparo de sus deudos".

Por otra parte, he examinado los casos de Don Julio F. del Corazón de Jesús Deheza, Don Estanislao Zeballos, Don Pedro Pini y Don Tomás Murphy, y los encuentro análogos al presente, pues, si bien no son idénticos por diferir en la extensión del tiempo transcurrido entre las fechas de las cuales se ha discutido para establecer cuál debía tomarse como terminal a los efectos de la jubilación, la cuestión que se discute, es la misma.

Por todo esto, opino que corresponde aceptar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones de Junio 30 del corriente, por la cual se acuerda jubilación a Don José Santiago Ortega con un haber del 95 o|o de la suma del sueldo de Regente, con los de las dos cátedras acumulables. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

113. Visto que Dn. José Santiago Ortega se presenta pidiendo reconsideración del decreto de fecha 27 de Octubre ppdo., por el que se le reconocía el derecho a la jubilación ordinaria, de acuerdo con el cómputo de fs. 20 y 21, primer cuerpo, efectuado por la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en el sentido de que se le acumule a los efectos de su haber mensual, el importe de los sueldos de las dos cátedras desempeñadas en propiedad y al mismo tiempo, durante más de cinco años, al de Regente con que fué jubilado; traído nuevamente a estudio el expediente aludido; y

Resultando:

Que con fecha 30 de Junio ppdo., la Junta de Administración de la Caja dictó resolución acordando al peticionante jubilación ordinaria de $ 627 m|n, como Regente y ex-Profesor de la Escuela Normal de Maestras y del Colegio Nacional de Catamarca, cerrando a los efectos de la acumulación, el cómputo de servicios el 11 de Septiembre de 1917, fecha de su cesantía en las cátedras;

Que el recurrente, en su pedido, solicita le sea aplicada la ley 7497, vigente en el momento en que adquirió el derecho a los beneficios que gestiona, y

Considerando:

Que el Señor Procurador General de la Nación, manifiesta en su dictamen, que estudiando los casos de los Señores Deheza, Zeballos, Pini y Murphy, los encuentra análogos al ocurrente;

Que de acuerdo con esta circunstancia no es equitativo ni de justicia denegar a unos, lo que en igualdad de condiciones a otros se ha concedido:

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Dejar sin efecto el decreto recurrido y aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Junio de 1922, acordando jubilación ordinaria de seiscientos veintisiete pesos, ($ 627 m|n) moneda nacional, al recurrente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR.
P. Herrera Vegas

## Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922

Exp. 7115-G-922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Elisa Catalina Islas de Gómez, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de Don Vicente Gómez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta De Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta pesos con diez y ocho centavos ($ 50.18 m|n) moneda nacional, a Doña Elisa Catalina Islas de Gómez, y a Don Juan Carlos Gómez, viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Vicente Gómez.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

115.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de cincuenta pesos con diez y ocho centavos ($ 50.18 m|n) moneda nacional, a doña Elisa Catalina Islas de Gómez y a don Juan Carlos Gómez, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Gómez; de conformidad con el informe de fs. 35 y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

## Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Expte. 481-T-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Bartolomé Teixeira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposicio-

nes legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos noventa y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 692.89 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 658.25 m|n) moneda nacional, a don Manuel Bartolomé Teixeira, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Expte. 479-P-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona Jones de Peña, y las señoritas Lucila Rosario María Josefa, Sara Francisca y Petrona Zulema Peña, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Blas Peña, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Febrero de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 4 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (332.50 m|n) moneda nacional, a doña Petrona Jones de Peña, Lucila Rosario María Josefa, Sara Francisca y Petrona Zulema Peña, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Blas Peña.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Expte. 478-L-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Cerruti de Latzina, y la señorita María Latzina, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Francisco Latzina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 27 de Diciembre de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Mayo de 1916;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m|n) a doña Magdalena Cerruti de Latzina, y a doña María Latzina, viuda e hija legítima del ex jubilado don Francisco Latzina.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Expte. 480-S-923 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María de Tezanos de Sarratea, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín de Sarratea, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Noviembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712.50 m|n) moneda nacional, a doña María de Tezanos de Sarratea, viuda del ex jubilado don Martín de Sarratea.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, y descontar el cargo de fs. 8 vta. con el 3 o|o de su importe. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 12 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta y ocho pesos con veinticinco centavos (pesos 658.25 m|n) moneda nacional, a don Manuel Bartolomé Teixeira, empleado del Banco de la Nación Argentina. (expte. 481-T-).

2) La de fecha 12 de Enero del corriente año, acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n) moneda nacional, a doña Petrona Jones de Peña, Lucila Rosario María Josefa, Sara Francisca y Petrona Zulema Peña, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Blas Peña (exp-379-P.).

3) La de fecha 12 de Enero del corriente año, acordando pensin de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, a doña Magdalena Cerrutti de Latzina, y a doña María Latzina, viuda e hija legítima del ex jubilado don Franciscoe Latzina, (expte-478-L-).

4) La de la fecha 12 de Enero del corriente año, acordando pensión de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712.50 m|n) moneda nacional, a doña María de Tezanos de Sarratea, viuda del ex jubilado don Martín de Sarratea (expte-480-S-).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

---

**Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Subinspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos, mientras dure la licencia concedida al titular, don Manuel Berretta Rojas, al señor Cayetano Garibaldi.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

---

**Licencia y nombramiento interino**

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese seis meses de licencia, al Cobrador Fiscal del 1er. grupo, Sección 12, circunscripción 2a. de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Manuel Vignardel, debiendo reemplazarlo en sus funciones, interinamente y mientras dure su ausencia, don Ismael Arturo Vignardel.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

---

**Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Justo Figueira Santiago que se jubiló, al señor Raúl Ariscurea.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

---

**Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Esteban C. Delavalle, que fué separado, a don Saturnino Uranga.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

---

**Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

Visto lo propuesto en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Gabriel R. Moranchel, que fué separado, a don Ramón Cano.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

---

**Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Ayudante 1o. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Santiago B. Cañarte, que fué separado, a don Domingo Castoldi.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

**Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe de Dirección de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Publio Risso Patrón, que renunció, a don Alfredo Pacheco.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
**R. Herrera Vegas**

**Nombramientos**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Estadística: Director General, al señor Alejandro E. Bunge; Subdirector (secretario), al señor César Prieto Costa y Subdirector de Demografía, etc., en reemplazo de Genaro F. Cooke, cuya renuncia se acepta, al señor Adolfo J. Alvarez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
**R. Herrera Vegas**

**Nombramiento interino**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Vista de 1a. de la Aduana de la Capital interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular don Enrique F. Solari, al señor Nicolás Grillo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
**R. Herrera Vegas**

**Licencia**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese cuarenta y siete días de licencia, debiendo ser los primeros treinta con goce de sueldo y los restantes sin él, al Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Vicente Accorinti .

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
**R. Herrera Vegas**

**Licencia sin efecto**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Visto lo manifestado en el expediente 745-P-1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto, a contar del 23 de Enero ppdo., la licencia que por el término de seis meses le fuera concedida por decreto de fecha 18 de Diciembre de 1922, al Escribiente de la Aduana de Posadas, don Raúl S. Montes, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
**R. Herrera Vegas**

**Licencia**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo al Escribiente de Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Luis Scorza.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
**R. Herrera Vegas**

**Licencias con reemplazantes**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Visto el pedido de licencia por asuntos propios y lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo y sin viático, al Inspector de 4a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Negri, debiendo reemplazarlo en sus funciones, interinamente y mientras dure su ausencia el Inspector de 5a. don Clemente A. Morteo, en su lugar el Subinspector de 1a. don Carlos Drago, y en vez de éste, don Felipe Luis Gini.

Art. 2o. — Agréguese a éste el exp. 754-N-1923, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
**R. Herrera Vegas**

**Licencia**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Visto el pedido de licencia para residir en le extranjero.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guinchero de la Aduana de la Capital, don Pío Rodríguez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Dirección de Justicia

**"La Edificadora", Sociedad Anónima — Aprobando reformas a los estatutos.**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

E-58-922. — Atento que las modificaciones, han sido sancionadas por asamblea constituída en la forma prescripta por el estatuto y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación e informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse las reformas de fs. ciento ochenta y ocho (188) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Edificadora" por la asamblea del 14 de Septiembre de 1922, debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
**C. I. Marcó**

**"Corporación Argentina Americana de Films" (Argentine American Film Corporation) — Substituyendo un artículo de los estatutos.**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

C-174-922. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Substitúyese el art. 3o. de fs. quince (15) de los estatutos de la sociedad "Corporación Argentina Americana de Films" (Argentine American Film Corporation), por el de fs. veintinueve (29) adoptado en la reunión de socios del 7 de Enero de 1922, según el acta de fs. veinte (20) a veintidós (22).

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio a los efectos ordenados por el decreto de fs. 18 y archívese.

ALVEAR
**C. I. Marcó**

**"Banco del Brasil", Sociedad Anónima — Declarando incorporadas a sus estatutos varias reformas.**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

B-84-922. — Visto que las modificaciones no contienen disposición alguna contraria a los principios de orden público, estando cumplidos los recaudos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima constituída en Río de Janeiro, "Banco del Brasil" las reformas cuya traducción corre a fs. ciento diez y ocho vuelta (118 vta.) y ciento diez y nueve (119), sancionadas por la asamblea del 31 de Octubre de 1922, y aprobadas por decreto del 14 de Noviembre del mismo año, debiendo previamente darse cumplimiento a los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, el poder de fs. ciento veintiocho (128) a ciento treinta y una (131) y archívese.

ALVEAR
**C. I. Marcó**

**"The Hoff Kleve Corporation", Sociedad Anónima — Derogando el decreto que autorizó el establecimiento en el país de una agencia o sucursal.**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

H-12-919. — Resultando de la averiguación practicada por la Policía de la Capital que la sociedad ha retirado la agencia de sus negocios en el país y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto del 26 de Agosto de 1919 que autorizó a la sociedad anónima, constituída en Manhathan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), "The Hoff Kleve Corporation" a establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese sin más trámite por lo manifestado en la última parte, del precedente informe.

ALVEAR
**C. I. Marcó**

**Asociación "Exploradores Argentinos" — Derogando el decreto que le acordó personería jurídica.**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

E-55-923. — Resultando de la averiguación practicada por la Jefatura de Policía de la Capital que la asociación fué disuelta y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto del 26 de Agosto de 1916 que acordó personería jurídica a la asociación "Exploradores Argentinos", constituída en esta Capital el 29 de Mayo de 1915.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
**C. I. Marcó**

**Nombrando Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de El Pintado (Chaco), a Gregorio Sabater.**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

G-83-923. — Vista la propuesta de la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de El Pintado, Territorio Nacional del Chaco, a Gregorio Sabater, con anterioridad al 15 de Enero último.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
**C. I. Marcó**

**Penitenciaría Nacional — Nombramiento de Corrector de Boletines**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

P-52. — Visto el respectivo expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Corrector de Boletines de la Penitenciaría Nacional, con antigüedad del 1o. de Febrero de 1921, a Ramón D. Villar, en reemplazo de Policarpo Zambrana, que fué promovido.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
**C. I. Marcó**

**Penitenciaría Nacional — Reconocimiento de servicios al Dr. A. E. Lamarque como Auxiliar del Cuerpo Médico de la misma.**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

P-53. — Visto el respectivo expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los servicios prestados por el Dr. Américo E. Lamarque como Auxiliar del Cuerpo Médico de la Penitenciaría Nacional, desde el 15 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1922, en reemplazo del titular Dr. Edelmiro Serra.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
**C. I. Marcó**

**Penitenciaría Nacional — Licencia a un Guardián**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

P-123. — Visto el respectivo expediente y atento lo informado por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Guardián de la Penitenciaría Nacional José O. Calderón de la Barca.

Art. 2o. — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
**C. I. Marcó**

**Concediendo al Escribano Nacional señor Adolfo A. Stipanicic adscripción al Registro de Contratos Públicos No. 94 de la Capital.**

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

S-337-922. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese al Escribano Nacional señor Adolfo A. Stipanicic adscripción al Registro de Contratos Públicos No. 94 de la Capital, que regentea el Escribano señor Fernando Talavera.

Art. 2o. — Publíquese, comuníque-

se, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Agricultura

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-839.1921.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Francisco Paula Kreymberg, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Avenida de Mayo 568, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 25 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. O. del lote 25 se trazará sobre la orilla S. del Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de O. a E., por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: Leopoldo Uria. F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Fdo.: Garrido.— Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al O. al lado O. del lote 25 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. —Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 24 de la citada zona y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite E., que pasa por un punto del mismo, situado a 6.000m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. de Montes de Oca, Director general interino.

e2 feb. No. 13310 v15 feb.

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-950-1921.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Francisco Paula Kreymberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Av. de Mayo 568, ante el Sr. Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 24 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. E. del lote 24, se trazará sobre la orilla S. de Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. Fdos.: Leopoldo Uria. F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., el lado E. del lote 24 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. Al N. una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al O., una recta paralela al lado E. del citado lote 24, que dista 2.000m. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite E., precedentemente definido, y que pasa por un punto del mismo, situado a 5.000m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13311 v15 feb.

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-870-1921.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Julio Lanza, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo 551, en esta Capital Federal, y Luis H. Lanus, comerciante, casado, domiciliado en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 175, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos la mitad E. dentro del lote 24 y la mitad O. dentro del lote 25 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son propiedad del fisco, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 24, algo más de 1.000m. río arriba para llegar al punto inicial. Partiendo de allí, se traza sobre la orilla S. del río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas veinte minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 24 de la zona del Río Chico del Ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa y dista 2.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 5.500m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O., una recta que es paralela al lado E. del mencionado lote 24 y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al N. una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13312 v15 feb.

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-873-1921.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Lanza, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Carlos Calvo 551 y Luis H. Lanus, comerciante, casado, domociliado en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo 175, ante el Señor Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 31 de la Colonia Escalante, ribera S. del río Chico, Territorio del Chubut y que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000 hs., que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. O. del lote 31, se traza sobre la orilla S. del río Chico una faja de 2.000m. de ancho de O. a E. por 5000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdos.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno, a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solictada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 30 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista 2.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límte E. precedentemente definido. que pasa por un punto del mismo, situado a 5.800m. hacia el S. de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O., el lado O. del lote 31 de la mencionada zona del Río Chico. Finalmente, al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e2 feb. No. 13313 v15 feb.

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-845-1921.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Francisco Paula Kreymborg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Avenida de Mayo 568, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 33, de la colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 1.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NO. del lote 33 se traza sobre la orilla S. del Río Chico una faja de 2.000m. de ancho de O. a E. por 5.000m. de largo de N. a S.. — Es justicia. — (Fdos.) Leopoldo Uria. — F. P. Kreymborg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al O., el lado O. del lote 33 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 32 de la citada zona y dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al S., una recta perpendicular al límite O. precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 4.000m. hacia el S. de la intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; y vuelva a Minas a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13315 v-15 feb.

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-836-1921.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Francisco Paula Kreymberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, y Leopoldo Uria, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Carlos Calvo 551, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos dentro del lote 32 de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso en una zona de 2.000hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NE. del lote 32, se traza sobre la orilla S. del Río Chico una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. — Es justicia. — (Fdo.) Leopoldo Uria. — F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., el lado E del lote 32 de la zona de Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. Al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al O. una recta que es paralela al lado E. del citado lote 32 y dista 2.000m. de dicho lado. Al S., una recta perpendicular a los límites E. y O. que pasa por un punto del límite O., situado a 4.000m. hacia el S. de la intersección con la margen derecha del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13316 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L-868-1921.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Lanza, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Carlos Calvo 351, y Luis H. Lanus, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo No. 175, ante el Señor Director General, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo en terrenos parcialmente cultivados, comprendidos la mitad E. dentro del lote 32 y la mitad O. dentro del lote 33, de la Colonia Escalante, ribera S. del Río Chico, Territorio del Chubut, y que son fiscales, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000hs. cuyo deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. E. del lote 32, algo más de 1.000m. río arriba para llegar al punto inicial. Partiendo de allí se traza sobre la orilla S. del Río Chico, una faja de 2.000m. de ancho de E. a O. por 5.000m. de largo de N. a S. Es justicia. — Fdo.: J. Lanza. L. H. Lanus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al E., una recta que es paralela al lado E. del lote 32 de la zona del Río Chico del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista 2.000m. hacia el O. de dicho lado. Al S., una perpendicular al límite E., precedentemente definido, que pasa por un punto del mismo, situado a 6.000m. hacia el Sud de su intersección con la margen derecha del Río Chico. Al O. una paralela al lado E. del mencionado lote 32, que dista 4.000m. hacia el O. de dicho lado. Finalmente, al N., una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e2 feb. No. 13314 v15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-K-925-1921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Francisco Paula Kreymberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 667, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados y de propiedad fiscal, comprendido dentro del lote 10 b y lotes adyacentes al N. y E., Sección D de la Colonia Escalante, al N. del puerto Visser, Territorio del Chubut, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote 10 b 1.150m. al S. y 2.480m. al O. para llegar al punto inicial. De allí 3.650 m. N. 5.480m. E. 3.650m. S. y 5.480m. O. — Es justicia. — (Fdo.) F. P. Kreymberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Abril de mil novecientos veintiuno a las once horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.480m. de largo en dirección EO. por 3.650m. de ancho, cuyo vértice SO. se encuentra a 2.480m. al O. de un punto situado a 1.400m. del esquinero NE. del lote 10, fracción D, de la Sección DII del ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-2 feb. No. 13317 v-15 feb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente G-1592-21.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Alberto F. González y Manuel A. Castro, de profesión comisionistas, domiciliados en la calle Córdoba 1760, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos alambrados, no cultivados, de propiedad de los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía., domiciliados en la calle Sarmiento 747, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas sobre los lotes 177, 176 y 175 del ensanche Sud de la colonia Escalante, el que deberá ubicarse de acuerdo con el plano que al final trazamos y dentro de los límites siguientes: El mojón N. E. se colocará a 1100 metros al O. del límite E. del lote 177 a 6.300 metros al S. del límite Norte del mismo lote; el mojón S. E. se colocará a 2.000 metros al S. del mojón N. E.; de este punto se tirará una línea de 5.000 metros al O. donde se colocará el mojón S. O.; el mojón N. O. se colocará a 2.000 metros al N. del mojón S. O. y 6.300 metros al S. de la línea divisoria de los lotes 175 y 158. Acordamos al Señor Ricardo D. Rezabal, amplias facultades para correr con los trámites y gestiones de este pedimento. Es justicia. — Fdo.: Manuel Castro. A. F. González. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, primero de Julio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Julio 5 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo, por dos mil metros (2.000m.) de ancho, definido del modo siguiente: Su lado Oeste, de dos mil metros (2.000m.), es paralelo al límite Oeste del lote ciento sesenta y siete del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista un mil cien metros (1.100m.) hacia el Este de dicho límite. Su vértice Nor-Oeste está situado a seis mil trescientos metros (6.300m) hacia el Sud del punto de encuentro de la prolongación del lado Oeste, precedentemente definido, con el límite Norte del mencionado lote ciento setenta y siete. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese a los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía., en su carácter de propietario de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e9 feb. No. 13397 v22 feb.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, DESISTIDAS DENEGADAS Y TRANSFERIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIRO DE 1923.

18.753.—Mejoras en conexión con aparatos refrigeradores. Frank Thomas Dunsford y Joseph Amos Leinley. Reválida de la Inglesa No. 124.054; por 10 años. Enero 4.

18.754.—Mejoras en métodos y aparatos para hacer clavos. United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de The British United Shoe Machinery Company Limited; por 10 años. Enero 4. Reválida de la Inglesa No. 119.695.

18.755.—Preparación para iniciar el fuego en los hogares, con ignición propia. Pascual Séneca; por 10 años. Enero 4.

18.756.—Procedimiento para tratar turba. Peat Products and Machinery Company, cesionaria de Wesley W. Blair. Reválida de la Norteamericana No. 1.349.714; por 10 años. Enero 4.

18.757.—Auto aglonccrados por destilación. Alberto Valdemar Pankon; por 10 años. Enero 4.

18.758.—Procedimiento para la división y transformación de hidrocarburos pesados en productos de temperatura. Félix Carl Thiele y Carl Cordes; por 10 años. Enero 4.

18.759.—Procedimiento para la purificación de hidrocarburos por medio del anhidrido sulfuroso. Allgemeine Gessellschaft für Chemiseke Industrie m. b. H., por 10 años. Enero 4.

18.760.—Válvula de escape para motores "Diesel" y motores de combustión interna en general. León H. Müller; por 10 años. Enero 4.

18.761.—Cámara de válvula para motores "Diesel", con tapa interior separada para libre dilatación. León H. Müler; por 10 años. Enero 4.

18.762.—Máquina para hacer la cubierta a los chocolates. National Equifinent Company, cesionaria de Alonso Linton Bausman; por 10 años. Enero 4. Reválida de la Norteamericana No. 1.323.948.

18.763.—Mejoras en embragues de fricción centrífuga. Hahor Holte; por 10 años. Enero 4.

18.764.—Válvula de contralor automática. John H. Mc. Grew y James T. Loree; por 10 años. Enero 4.

18.765.—Mejoras en núcleos magnéticos. International Western Electric Company Inc., cesionaria de James B. Speed; por 10 años. Enero 4. Reválida de la Norteamericana No. 1.274.952.

18.766.—Mejoras en núcleos magnéticos. International Western Electric Company Inc., cesionaria de Gustaw W. Elmen. Adicional a la No. 18.765 y como reválida de la Norteamericana No. 1.286.965.

18.767.—Mejoras en núcleos magnéticos. International Western Electric Company Inc., cesionaria de John C. Woodruff: por 10 años. Enero 4. Adicional a la No. 18.765 y como reválida de la Norteamericana No. 1.292.206.

18.768.—Mejoras en núcleos magnéticos. International Western Electric Company Inc., cesionaria de Gustaw W. Elmen; por 10 años. Enero 4. Adicional a la No. 18.765 y como reválida de la Norteamericana No. 1.297.126.

18.769.—Perfeccionamientos en los contadores de turbina. Paúl Jules Arístide Joseph Citerne; por 10 años. Enero 4.

18.770.—Ciertas mejoras introducidas en llaves de canillas para el servicio de agua fría o caliente. José M. Rivera; por 10 años. Enero 4.

18.771.—Mejoras en robinetes o canillas. Joseph Breeden y Company Limited; por 10 años. Enero 4.

18.772.—Válvula de detención para cerrar automáticamente el caño de agua corriente, al retirar un robinete. Bernardo Greshake; por 10 años. Enero 4.

18.773.—Dispositivo perfeccionado de seguridad para escopetas, rifles y sus similares. Alfred Walter Alexander Barnard; por 10 años. Enero 4.

18.774.—Mejoras en máquinas para centrar y conformar los cortes de calzados en las hormas. United Shoe Maschinery Company of South América, cesionario de Owell Ashton y Bernhard Jorgensen; por 10 años. Enero 4. Reválida de la Australiana No. 8.126.

18.775.—Máquina para coser suelas de alpargatas. Plácido Loyola; por 9 años. Enero 4. Adicional a la No. 17.028.

18.776.—Mejoras en el cierre de botellas, damajuanas y análogos. Juan Craveri; por 10 años. Enero 4.

18.777.—Mejoras en los procedimientos para conservar materias. Francis Salvator Benenati; por 10 años. Enero 8. Reválida patente norteamericana.

18.778.—Tratamiento de materias carbonosas y otras. Félix Frank por 5 años. Enero 8.

18.779.—Mejoras en materiales para filamentos de lámparas incandescentes. International General Electric Company Incorporated, cesionaria de Gorton R. Forda; por 10 años. Enero 8.

18.780.—Perfeccionamientos en sistemas telefónicos automáticos o relacionados con los mismos. Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, cesionaria de Bernard D. Willis: por 10 años. Enero 8.

18.781.—Perfeccionamientos en aparatos electro-magnéticos o relacionados con los mismos. Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, cesionaria de John Erickson; por 10 años. Enero 8.

18.782.—Perfeccionamientos en sistemas telefónicos o relacionados con los mismos. Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, cesionaria de R. G. Richard; por 10 años. Enero 8.

18.783.—Carretes de auto-inducción para la carga de cable telefónicos. Eugen Schürer; por 10 años. Enero 8.

18.784.—Sistema telefónicos selectivos. Rubén Christopher Miller Hastings; por 10 años. Enero 8.

18.785.—Sistema telefónico. — Ruben Christopher Miller Hastings; por 10 años. Enero 8.

18.786.—Mejoras en teléfonos. George Baker Riley; por 10 años. Enero 8.

18.787.—Perfeccionamientos en y relacionados con sistemas de teléfonos automáticos o semiautomáticos. Douglas Carmak Crowe.; por 10 años. Enero 8. Reválida, Patente Inglesa.

18.788.—Mejoras en canillas, robinetes, válvulas y semejantes. Alfred Elam Tingle; por 5 años. Enero 8.

18.789.—Método y aparato para purificar aguas de manera continua. Wayne Tank Pump Company, cesionaria de Carl H. Neordell; por 10 años. Enero 8.

18.790.—Llantas metálicas fijas y movibles, para ruedas de automóviles. Emilio Gutiérrez; por 5 años. Enero 8. Adicional a la número 18.451.

18.792.—Envase higiénico. Francisco Aramburo; por 10 años. Enero 8.

18.792.—Mejoras en tapones, tapas, cierres higiénicos y similares, para botellas, botellones y sus semejantes. The Hynienic Bottle. Cap Company; por 10 años. Enero 8.

18.793.—Botes sumergibles, hidroaeroplanos y similares. Alexander Graham Bell y Frederich Walker Baldwin: por 15 años. Enero 10.

18.794.—Hélice aérea destinada a la propulsión de hidro-deslizadores, aeroplanos, etc. Gustavo del Corro; por 15 años. Enero 10.

18.795.—Soporte de capa sensible, para la fotografía. Emil Wolff; por 15 años. Enero 10.

18.796.—Producto de petróleo crudo y procedimiento para su obtención. Gasoline Corporation, cesionaria de Charles J. Greenstreet, por 10 años. Enero 10.

18.797.—Un nuevo tipo de gaságeno para producir gas pobre por aspiración, preferentemente con carbón de leña. Gino Ugolini; por 15 años. Enero 10.

18.798.—Perfeccionamientos en aparatos para el tratamiento de aceites minerales. Stephen Louis Gartlan y Albert Edward Gooderhan, por 15 años. Enero 10.

18.799.—Nuevo método para la destilación destructiva de hidrocarburos pesados con el fin de obtenerlos livianos. Pedro Roth; por 15 años. Enero 10.

18.800.—Caldera con "stays", tubulares y tubos de agua en el hogar. Ernest Charles Noble; por 15 años. Enero 10.

18.801.—Transmisor de universión, liversión y aversión, sucesivas. Ricardo Parpagnoli; por 15 años. Enero 10.

18.802.—Sistema de construcción. José Palanti; por 15 años. Enero 10.

18.803.—Accionimiento para vehículos automóviles. Maylach Motorenhau G. m. b. H., cesionaria de Karl Maylach; por 15 años. Enero 10.

18.804.—Nuevo sistema de cubiertas para automóviles, motocicletas, etc. José M. Magariños y Franklin Orive; por 15 años. Enero 10.

18.805.—Cámaras de resistencia. José M. Magariños y Franklin Orive; por 15 años. Enero 10.

18.806.—Llanta elástica para carruajes, vehículos automóviles, etc., formadas por elementos elásticos. Demetrio Maggiora; por 15 años. Enero 10.

18.807.—Máquina para hacer café express a calefacción múltiple. Manuel Iglesias; por 5 años. Enero 10.

18.808.—Llave cilindro-cónico para café express. Manuel Iglesias: por 5 años. Enero 10.

18.809.—Máquinas para hacer café y calentar leche. Manuel Iglesias; por 5 años. Enero 10.

18.810.—Mejoras en lápices. William Price De Witt; por 15 años. Enero 10.

18.811.—Salvavidas para aviadores. José María Bosque Franco; por 5 años. Enero 12.

18.812.—Válvula automática, para recipientes que contengan líquidos de fácil evaporación. Pedro Roth; por 10 años. Enero 12.

18.813.—Mejoras en combustibles compuestos para motores. John Prestón Foster; por 10 años. Enero 12. Reválida de Norteamericana.

18.814.—Mezcladores de combustible auxiliar para motores. Thomas Jefferson Curtis; por 10 años. Enero 12.

18.815.—Mejoras en prensas mecánicas. Franck Humphuis y Kenneth Alexander Roberts; por 10 años. Enero 12.

18.816.—Un procedimiento perfeccionado y su aparato correspondiente para la obtención de fuerza mecánica. John Fox Jennens Malone; por 10 años. Enero 12. Reválida de la Inglesa.

18.817.—Regulador de velocidad para automóviles. Pedro Santoro; por 10 años. Enero 12.

18.818.—Mejoras en microteléfonos. Western Electric Company Limited; por 10 años. Enero 12.

18.819.—Mejoras en concentradoras de ondas sonoras. Alexander Marr; por 10 años. Enero 12.

18.820.—Dispositivo para mantener levantada a la horquilla de los aparatos telefónicos. Hans G. Logemam y Alfonso Vilanova: por 10 años. Enero 12.

18.821.—Perfeccionamientos en el moldeado de productos hechos de hormigón armado. The Hume Pipe y Concrete Construction Company Limited, cesionaria de Walter R. Hume; por 10 años. Enero 12.

18.822.—Dispositivo auxiliar aplicable a los automóviles en general, para salvar terrenos cenagosos. Rafael Tondini; por 5 años. Enero 12.

18.823.—Dispositivo de sostener y empalmar arcos para el uso en conexión con vehículos, especialmente... — Auto Specialties Manufacturing Company; por 10 años. Enero 12.

18.824.—Mejoras en máquinas y procedimientos para hacer bolsas y llevarlas. Adelmer Maren Bates; por 10 años. Enero 12.

18.825.—Mejoras en y relativas a suelas elásticas, (caucho) y sus similares, para alzar tacones... John George Tufford; por 10 años. Enero 12.

18.826.—Traje de baño para señora. Emilio Franz Adolfo Polzin; por 10 años. Enero 12.

18.827.—Aparato para utilizar las oscilaciones de los vehículos transformándolas en movimiento giratorio. Mario H. Canale y Ricardo Frías; por 10 años. Enero 12.

18.828.—Perfeccionamientos en bancos para reclame. Gerónimo Renart. Adicional a la No. 13.924; por 5 años. Enero 12.

18.829. Mejoras en máquinas para avisos Automatic Information Company, cesionaria de John W. Duval; por 10 años. Enero 12.

18.830.—Pantalla luminosa de reclame para ventiladores. Emilio Rodríguez Etchert, por 10 años. Enero 12.

18.831.—Nuevo aparato eléctrico para destilación y simultáneamente, deshitratación del petróleo. Alfredo P. Escofet, cesionario de Andrés Martos; por 5 años. Enero 15.

18.832.—Máquinas para perfecciones en tierra. The International Earth-Boring Machine Company, cesionario de W. E. Moore, por 10 años. Enero 15. Reválida Patente Norteamericana.

18.833.—Dispositivo interceptor de hollín. Rabuzzoni, Lerma y Morelli: por 5 años. Enero 15.

18.834.—Denunciador de excesos de velocidad para vehículos automóviles y similares. Carlos Obiglio, por 10 años.

18.835.—Sistema de escritura para evitar adulteraciones y falsificaciones en los documentos, Juan Nicolás Parodi y Julio César Calvo; por 10 años. Enero 15.

18.836.—Mejoras en métodos y aparatos para controlar la contrapresión y tiro en las locomotoras, David Miller Lewis; por 10 años. Enero 15.

18.837.—Mejoras en barras de válvulas para locomotoras y otras máquinas a vapor, Herbert Nigel Gresley, por 8 años. Reválida de la patente inglesa.

18.838.—Unidad de propulsión para vehículos, John A. Mc Gren y James T. Loree; por 10 años. Enero 15.

18.839.—Mecanismo de arrastre para unidades generadoras de fuerzas, John A. Mc. Gren y James T. Loree; por 10 años. Enero 15.

18.840.—Métodos y medios para controlar el funcionamiento de unidades de propulsión para vehículos, John A. Melgren y James T. Loree, por 10 años. Enero 15.

18.841.—Bogie de doble trocha, Pedro N. Gordillo y Juan C. Aranda, por 10 años. Enero 15.

18.842.—Mejoras en y referentes a las varillas de conexión en ruedas de locomotoras, Alexander Spencer, por 10 años. Enero 15.

18.843.—Mejoras en locomotoras o relacionadas con las mismas, Francis Leigh Martineau, por 10 años. Enero 15.

18.844.—Mejoras en la confección de camisas, J. P. Saint-Girons, por 10 años. Enero 15.

18.845.—Mejoras en aparatos para cocer jamones, Hans Adelmann, por 10 años. Enero 15.

18.846.—Aparato de abanicos de movimiento a péndulo para anuncios, Miguel Homero Marinero, por 10 años. Enero 15.

18.847.—Perfeccionamientos en y relacionados con aparatos iluminados y reflectores para objetos de anuncios, Desmond Francis Glynn, por 10 años. Enero 15.

18.848.—Percha luminosa para publicidad, Celestino Fernández, por 10 años. Enero 15.

18.849.—Aparatos para propoganda luminosa por destellos, Herbert Stennett Coleman, por 10 años. Enero 15.

18.850.—Un nuevo aparato de propaganda luminosa, Osvaldo Pini, por 5 años. Enero 15.

18.851.—Mejoras en espumas y en líquidos productores de espumas para emplearse en impedir la evaporación de líquidos almacenados, Standard Oil Company Incorporated in New Jersey, cesionaria de F. A. Howard, G. H. Kent y J. M. Jennings, por 10 años. Enero 18.

18.852.—Deshollinador de horno para chimenea, Pedro Benedetto y Hno., por 10 años. Enero 18.

18.853.—Mejoras introducidas en las calderas y hornos similares, Verner Russell Chadwisck, por 10 años. Enero 18.

18.854.—Prensa estopa perfeccionada, The Glasco Manufacturing Company(N. Z.) Limited, por 10 años. Enero 18.

18.855.—Mejoras en la estructura de los electrodos y en los procedimientos para su fabricación, John, Pressly Scott, cesionario de Toronto Power Co. Ltd. y W. G. Allam, por 10 años. Enero 18. Reválida Patente Canadá.

18.856.—Mejoras en los electrodos y en los procedimientos para su fabricación, John, Pressly Scott, cesionario de Toronto Power Co. Ltd. y W. G. Allam. Reválida Patente Canadá, por 10 años. Enero 18.

18.857.—Mejoras en pilas eléctricas, John Pressly Scott, cesionario

de Toronto Power Co. Ltd. y W. G. Allam. Reválida Patente Canadá, por 10 años. Enero 18.

18.858.—Mejoras en sistemas telefónicos automáticos, Automatic Telephone Manufacturing Company Ltd., cesionaria de C. Gillings M. L. Nelson y R. G. Richardson, por 10 años, Enero 18.

18.859.—Mejoras en el procedimiento para filtrar aguas, Deodato Costa, por 10 años, Enero 18.

18.860.—Método de y aparato para purificar aguas, Wayne Tank y Pump Company, cesionaria de Carl H. Nordell, por 10 años. Enero 18.

18.861.—Mejoras en Aparatos automáticos para purificar agua, Wayne Tank y Pump Company, cesionaria de Carl H. Nordell, por 10 años, Enero 18.

18.862.—Un papel con entonado de seguridad, American Bank Note Company, cesionario de Daniel Ellis Woodhull, por 10 años. Enero 18.

18.863.—Método y máquina para la obtención y registro de impresiones dijitales, Fingerpsint Machine Corporation, cesionario de Charles F. Glaso y A. C. Bock, por 5 años, Enero 18.

18.864.—Un compuesto contra los pinchazos en las llantas, con el procedimiento correspondiente para su fabricación, Edward Jackson, por 5 años. Enero 18.

18.865.—Máquina express con generador de vapor y hervidor interno. Manuel Iglesias, por 5 años, Enero 18.

18.866.—Un quemador regulable para cocina de gas, Brijan F. Robinson, por 10 años, Enero 18.

18.867.—Mejoras en letras pagables, José Reig y Pedro Coll; por 10 años. Enero 18.

18.868.—Letreros de propaganda con letras sueltas, Federico Gorli; por 5 años. Enero 18.

18.869.—Aparato eléctrico para anuncios y reclamos en general y para el sorteo de premios, Carmelo Jangüez; por 5 años. Enero 18.

18.870.—Cafetera automática, Antonio Di Lella; por 5 años. Enero 18.

18.871.—Nuevo sistema de poste metálico, C. Stell; por 15 años. Enero 22.

18.872.—Perfeccionamientos en máquinas esquiladeras, William Acey Stephenson; por 10 años. Enero 22.

18.873. — Procedimiento para purificar y aglomerar materiales finamente dividido, Walter Edwin Trent; por 10 años. Enero 22.

18.874. — Mejoras en dispositivos conmutadores especialmente aptos para ser empleados en sistemas telefónicos, Western Electric Company Ltd., cesionario de Oscar Ferdinand Forsberg; por 10 años. Enero 22.

18.875.—Mejoras en sistemas telefónicos y aparatos para ser empleados con ellos, Western Electric Company Ltd., cesionaria de C. L. Goodrum y J. M. Reynolds; por 10 años. Enero 22.

18.876.—Mejoras en conmutadores de selección, Western Electric Company Ltd., cesionaria de C. S. Herdrickson y V. F. Miller; por 10 años. Enero 22.

18.877.—Mejoras en suelas para calzados, United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de United Shoe Machinery; por 10 años. Enero 22. Reválida Patente francesa.

18.878.—Toldo giratorio anunciador, José Seguí; por 5 años. Enero 22.

18.879.—Nuevo medio para reclame, Antonio Pastor; por 5 años. Enero 22.

18.880.—Mejoras en bastidores para exhibición, Joseph Martín Perry; por 10 años. Enero 22.

18.881.—Mejoras en aparatos de propaganda y relacionadas con los mismos, Kant Mitchell Ltd.; por 10 años. Enero 22.

18.882.—Carro rotativo, Umberto Nibbio; por 10 años. Enero 26.

18.883.—Dispositivo para carga de vehículos, Eugene Vonnez y Charles Jaquemot; por 10 años. Enero 26. Révalida patente francesa.

18.884.—Mejoras en y referente a vehículos ferrocarriles y tranviarios, The Leeds Forge Company Ltd. y Herbert Nigel Gresley, por 10 años. Enero 26.

18.885.—Cierre para vagones a prueba de ladrones, Edward Sydney Luard y Charles Kater Dury Sidwick; por 10 años. Enero 26.

18.886.—Mejoras en y referentes al cierre de puertas de coches ferrocarrileros, Edward Sydney Luard y Charles Kater Dury Sidwick; por 10 años. Enero 26. Adicional a la No. 18.885.

18.887.—Mejoras en carrocerías para camiones, Compañía Argentina de Representaciones (S. A.); por 10 años. Enero 26.

18.888. — Wagones de compartimentos para cargas, Alfred Holland Smith; por 10 años. Enero 26.

18.889.—Recipientes para cargas, Alfred Holland Smith; por 10 años. Enero 26.

18.890.—Mecanismo de cambio de trocha, John Henry Matthves; por 10 años. Enero 26.

18.891.—Método y medios para la recolección y transporte de materiales a granel por medio de vehículos, Lagrange y Hasfeld; por 5 años. Enero 26.

18.892.—Mejoras en instalaciones de iluminación, calefacción y ventilación eléctrica para vehículos de ferrocarril, J. Stone y Co. Ltd., cesionaria de A. H. Darker; por 10 años. Enero 26.

18.893.—Perfeccionamientos en aparatos accesorios para locomotoras, John Barthelomem Ruskoski; por 5 años. Enero 26.

18.894.—Rueda motriz con motor independiente, para máquina de transporte y arrastre, Emilio Mallel y Domingo Angel Martín Bianchi; por 10 años. Enero 26.

18.895.—Método y medios para transmitir energía de motores primarios, tales como motores de combustión interna, G. Constantinesco; por 5 años. Enero 26.

18.896.—Fondo corredizo y dispositivo saca-cenizas del cajón cenicero de las locomotoras, Patricio Burke; por 5 años. Enero 26.

18.897—Mejoras en las aspas o alas para los molinos y motores de viento, Pool Vinding y Rasmus Johannes Jensen; por 10 años. Enero 27. Reválida patente dinamarquesa.

18.898.—Perfeccionamientos en engranajes de dirección para vehículos movidos mecánicamente, The Marles Steering Company Limited; por 10 años. Enero 27.

18.899.—Mejoras en conectores de vagones eléctricos y para flúido bajo presión, Charles Henry Tonlinson; por 10 años. Enero 27.

18.900.—Un nuevo vagón de ferrocarriles para el transporte de hacienda, provisto de un piso movible, John Montague Eddy; por 10 años. Enero 27.

18.901.—Dispositivo mecánico de propaganda aplicable especialmente a vehículos, Richard Eisler; por 10 años. Enero 27.

18.902.—Destrucción de langostas por medio de un inflamable usado desde aeroplano, Nicanor Giebert. Enero 30. Por 15 años.

18.903.—Una máquina cortadora de caña de azúcar, Francis Kildare-flinn, Frederick Chauncey Douglas Wilkes y George L. Lence; por 10 años. Enero 30.

18.904.—Nuevo grupo frigorífico, Santiago Nobile, por 10 años. Enero 30.

18.905.—Molino a viento con regulador automático de la velocidad de la bomba y cierre también automático, Roberto Alvarez; por 5 años. Enero 30.

18.906.—Mejoras en aparatos para utilizar el poder del agua corriente, teniendo una pequeña caída, Petrus Ten Broggen Cate; por 10 años. Enero 30.

18.907.—Mejoras en mecanismo lubrificadores, Aermotor Company, cesionaria de Daniel R. Scholes; por 10 años. Enero 30. Reválida patente norteamericana.

18.908.—Perfeccionamientos en tractores, Partridge Tractor Export Company, cesionaria de Hugh Partridge, por 10 años. Enero 30.

18.909.—Mejoras en mecanismos automáticos de dirección y gobierno para tractores, Ralph Whipple y Roy Gilbert Michell, cesionario el segundo de su mitad de R. Whipple; por 10 años. Enero 30. Reválida patente norteamericana.

18.910.—Mejoras en tractores, Ralph Whipple y Roy Gilbert Michell, cesionario el segundo de su mitad de R. Whipple, por 10 años. Enero 30. Reválida patente norteamericana.

18.911.—Aparato para oscilar las pestañas de las ruedas de los carros, John Salmón Wheeler; por 10 años. Enero 30.

18.912.—Dispositivo perfeccionado para el acoplamiento de un tractor automóvil y un remolque, Marcel Leytene; por 5 años. Enero 30.

18.913.—Mecanismo de dirección para tractores, John Minor Kaoyer, por 10 años. Enero 30.

18.914.—Perfeccionamientos en la transmisión de movimiento a ruedas de maquinarias, especialmente tractores y similares, Daniel Goytia; por 10 años. Enero 30.

18.915.—Mejoras en alpargatas, Jesús Blasco San Miguel; por 10 años. Enero 30.

18.916.—Aparato para la producción de hidrocarburos de punto de ebullición más bajo, Stephen Louis Gartlan y Albert Edward Gooderha, cesionario el segundo de su mitad indivisa del primero; por 15 años. Enero 30.

18.917.—Procedimiento para la producción de hidrocarburos de punto de ebullición más bajo, Stephen Louis Gartlan y Albert Edward Gooderha, cesionario el segundo de su mitad indivisa del primero por 15 años. Enero 30.

18.918.—Tranquera de cierre automático y dispositivo para abrirla desde el caballo o el automóvil y con clausura de seguridad para impedir que puedan abrirla, Trolliet Hermanos; por 10 años. Enero 31.

18.819.—Un nuevo tubo de seguridad contra explosiones, para recipientes o depósitos conteniendo líquidos inflamables, E. Bernet Irmao; por 15 años. Enero 31.

18.920.—Máquinas de estampar y cortar, Francisco Donnarumma, por 10 años. Enero 31.

18.921.—Máquinas para guiar una pluralidad de alambres, Parvin Wright; por 10 años. Enero 31.

18.922.—Sistema neumático para elevar líquidos por medio de un tirador especial de distribución que permite la reutilización del aire comprimido, Societá Anónima Impianti di sollevamente per Acque profonde; por 10 años. Enero 31

18.923.—Mástil o análogo de unión Friedrick Jaeckle; por 10 años. Enero 31.

18.924.—Mejoras en relojes, One Clock Company, cesionaria de Frederick Ernest Windsor; por 10 años. Enero 31.

18.925.—Perfeccionamientos en poleas para tractores, Henry Ford y Son Inc., cesionaria de Hnry Ford, por 7 años. Enero 31. Adicional a la No. 16.451.

18.926.—Mejoras en transmisiones para tractores, John Josep Campodónico; por 10 años. Enero 31. Révalida patente norteamericana.

18.927.—Nuevo sistema de suspensión elástica y de transmisión para el tren de ruedas motrices para... "Ercole", Societá Anonima per la construzione e commercio di machine Agricole e Trattori, por 10 años. Enero 31.

18.928. — Rueda motriz perfeccionada para tractores automóviles y máquinas similares, "Ercole", Societá Anónima per la construzione e commercio di machine Agricole e Trattori, por 10 años. Enero 31.

18.929.—Mejoras en tractores, José Bianchi, por 7 años. Enero 31. Adicional a la No. 16.263.

18.930.—Método para extraer aceites y sus similares, Colwell Corfe, cesionaria de Raymond Wells; por 10 años. Enero 31.

18.931.—Cama plegadiza, Antonio Di Pietro; por 10 años. Enero 31.

18.932.—Sistema de propaganda auditiva, Cosme Pedevilla, por 5 años. Enero 5.

2.997.—Contralor de valores escritos, Héctor Albert, Enero 2. Desistida.

2.998.—Anunciador eléctrico de estaciones para el interior de los coches de ferrocarriles ,tranvías o subterráneos, Antonio Gutiérrez Urquiza, Enero 2. Desistida.

2.999.—Cocinas, calefactores y calentadores eléctricos, Enero 3. Desistida.

3.000.—Mejoras en envases metálicos para conservas, Compañía Swift de La Plata (S. A.), Enero 4. Denegada.

3.001.—Fabricación de zapatillas y calzados en general, Antonio Prestera, Enero 4. Denegada.

3.002.—Nuevo procedimiento para refinar nafta, Enero 4, Guillermo de Feo y López. Denegada.

3.003.—Un modelo de envases perfeccionado para productos alimenticios, haciendo visible su contenido, Verdaguer, Herrero y Cía., Enero 4. Denegada.

3.004.—Perfeccionamientos relativos a la fabricación de cuerpos que cambian de base, Paul de Brünn, Enero 5. Desistida.

3.005.—Empleo para fines industriales de las plantas de las familias "Hibiscus", "Malvacea" y "Sida", conocidas bajo el nombre vulgar de Rosella. Hennig Adam Martens, Enero 5. Desistida.

3.006.—Perfeccionamientos con interceptores de hollín y chispas, Pablo Maynadié, Enero 5. Desistida.

3.007.—Mejoras en tejidos refactarios al calor del sol, Guillermo Ospina, Enero 5. Desistida.

3.008.—Envase para fósforos, Luis Ustaran, Enero 5. Denegada.

3.009.—Perfeccionamientos en las estructuras para hangares, Thomas Edgar Richards, Enero 9. Desistida.

3.010.—Mejoras relacionadas con las estructuras o edificios, tales como hangares, para aparatos de aviación, Thomas Edgar Richards, Enero 9. Desistida.

3.011.—Mejoras en sifones, Jacobo Friedmann, Enero 9. Denegada.

3.012.—Mejoras en la fabricación de zapatos y zapatillas, Pablo Matthe, Enero 10. Denegada.

3.013.—Zapatillas argentinas de boxcalf con dos firas, sin tiras o con elásticos, Benynia, Lema y Col-

menero, Enero 10. Denegada.

3.014.—Mejoras en la fabricación de reflectores o espejos de metal, The Reflecto-Metal Company Limited, cesionaria de Thomas Hancock, Enero 10. Desistida.

3.015.—Mejoras en máquinas de coser, United Shoe Machinery Company Argentina, Enero 10. Desistida.

3.016.—Motores Protegidos por el vacío de la influencia de las atmósferas, Carlos Christian Sorenson, Enero 10. Desistida.

3.017.—Nuevo dispositivo para el uso en ciclo continuo del vapor en los motores, Carlos Christian Sorenson, Enero 10. Desistida.

3.018.—Nueva ensambladura para tablas, Mario Calle, Enero 10. Desistida.

3.019.—Contralor de la velocidad de motores y de vehículos, accionados mediante combustibles líquidos, Mario Calle, Enero 10. Desistida.

3.020.—Freno puntal desarmable portátil para automóviles, coches, etc., que asegura no poder ser hurtado o llevarlo de su sitio, Eulalio Orbe, Enero 11. Desistida.

3.021.—Dispositivo para la compostura de listones, John Baptist Lesage, Enero 12. Denegada.

3.022.—Perfeccionamientos relativos a los aparatos de rayos X, Matías Balsera Rodríguez, Enero 15. Desistida.

3.023.—Lámpara eléctrica de filamentos múltiples, Ortiz y Ronco, Enero 15. Desistida.

3.024.—Nuevo procedimiento para hacer fotografías sobre géneros o tejidos de seda, raso, hilo o algodón, Carlos Ricci, Enero 15. Desistida.

3.025.—Perfeccionamientos relativos a elementos de resistencia eléctrica, John Robert Quain, Enero 15. Denegada.

3.026.—Perfeccionamientos relativos a calentadores eléctricos de agua o geysers, John Robert Quain, Enero 24. Desistida.

Rafael Ramos Mejía, Comisario; Edmundo Seurot, Secretario.

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de carga y hacienda.

013030—S—1921. — Junio 9 de 1921. —Visto los diagramas Nos. 95 y 97 para el personal de locomotoras con trenes de carga y hacienda, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

—o—

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de carga y hacienda.

013031—S—1921. — Junio 9 de 1921. —Visto los diagramas Nos. 110 al 117 para el personal de guardas con trenes de cargas y hacienda, presentados pos la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Sección del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, carga y hacienda.

013032—S—1921. — Junio 9 de 1921. —Visto los diagramas Nos. 73, 79, 98, 99, 100 y 53 A., para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, carga y hacienda, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia

Que el diagrama Nº. 53 A., reemplazará al Nº. 8 aprobado anteriormente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y anular el número 8 el que será sustituído por el 53 A.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de carga.

013033—S—1921. — Junio 9 de 1921. —Visto los diagramas Nos. 87, 85, 89 y 90 este último en reemplazo del Nº. 51 ya aprobado, para el personal de locomotoras con trenes de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Que los diagramas mencionados se

Teniendo en cuenta:

encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de carga y hacienda.

013034—S—1921. — Junio 9 de 1921. —Visto los diagramas Nos. 83, 84, 85 y 86 (provisorios) para el personal de locomotoras con trenes de carga y hacienda, los que entrarán a regir con el horario de invierno, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, cargas y maniobras.

013035—S—1921. — Junio 9 de 1921 —Visto los diagramas Nos. 41 al 51 (provisorios) para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, cargas y maniobras, los que entrarán a regir el próximo horario de invierno, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de carga y hacienda.

013036—S—1921. — Junio 9 de 1921. —Visto los diagramas Nos. 128 al 138 para el personal de guardas con trenes de carga y hacienda, los que entrarán a regir con el nuevo horario de invierno, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de que tratan las presentes actuaciones. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. —Descarrilamiento vagones de tren Nº 53, en est. Pilar.

09057—C.—921. — 13 Mayo 1921. —Visto este expediente y resultando. Que el día 24 de Marzo último, al entrar el tren de carga Nº 53 a la Estación Pilar del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarrilaron varios vagones ocasionando desperfectos a la vía, y atrasos de 120, 153, 51 y 56 minutos a los trenes Nos. 1, 2, 3 y 4; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse cortado un tornillo de resorte del corazón del cambio y por encontrarse en mal estado la máquina Nº 131, que remolcaba el citado tren;

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º incisos 1º y 2º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. —Descarrilamiento locomotora Nº 101 en estación «F. Lacroze».

09061—C.—921. — 13 Mayo 1921. —Visto este expediente y resultando. Que el día 29 de marzo último, al llegar el tren vacío Nº 29 a la estación «Federico Lacroze» del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló sobre el cambio Nº 8 la locomotora Nº 101 sufriendo desperfectos dicho cambio y el interlocking y el tren Nº 3 un atraso de 120 minutos, efectuándose el servicio eléctrico por vía contraria con atrasos de 10 a 20 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el cambio entre-abierto, debido a defecto del interlocking, el que ha sido reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de F. F. C. C. Prov. de Buenos Aires. Descarrilamiento tren Nº 4 A. en km. 73/230 línea a La Plata el 6 noviembre de 1920.

09049—C.—921. — 13 Mayo 1921. —Visto este expediente y resultando. Que el día 6 de Noviembre último al llegar el tren Nº 4 A. al km. 73/230 de la línea a La Plata de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron varios vagones, resultando golpeado el guarda Sabas Toledo, con desperfectos la vía y el material rodante y con atrasos los trenes Nos. 13 a y 4 a; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; Que ésta y el material rodante fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba — Ampliación Vías y Señalización Estación Lamadrid.

03715—C.—1920. — Mayo 9 de 1921. —Visto este expediente, los informes en él emitidos y la manifestación al respecto hecha por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba,

Se resuelve:

Fijarle a la mencionada Empresa un plazo de treinta días para que someta a la aprobación, el proyecto de mejoras en su estación Lamadrid, que tiene a estudio, teniendo para ello en cuenta las indicaciones que le han sido hechas por la Sección de Control respectiva.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba — Mejoras en la Estación Concepción.

015858—C.—1911. — Mayo 12 de 1921. —Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0838 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, llevará a cabo ampliaciones y modificaciones en el edificio de su estación Concepción, mejorando sus dependencias.

Dejar en suspenso la construcción de la marquesina en el extremo sud del andén para cuando el número de pasajeros que se sirvan de la estación así lo exija, a juicio de esta Dirección General.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Choque entre corte de vagones en Colegiales.

08995.—C.—921. — 13 Mayo 1921. —Visto este expediente y resultando. Que el día 3 de Febrero último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Colegiales» del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre dos cortes de vagones, siendo tumbada una chata que se encontraba atracada a uno de los vagones, a consecuencia de lo cual sufrió averías, y lastimaduras el caballo;

Que uno de los peones a cargo del carro llamado Miguel Parcel fué mordido en el tobillo izquierdo por el caballo al pretender sacarlo de entre la leña que le había caído encima, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del Inspector de Playa, Domingo Guillermo, del Capataz de cambista, Silvestre Martínez y del cambista Octavio Bergonzzi, que intervinieron en las maniobras por cuyas causas fueron castigados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

**EL TIPO DEL ORO**

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos de oro.**

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido en el BOLETIN OFICIAL**

**El día 14 de Febrero de 1923**

| | $ m/n |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . | 3.40 |
| ” ” del Decreto Reglam. | 0.50 |
| ” Subscripción . . . . . | 71.— |
| ” marcas . . . . . . . | 180.— |
| ” avisos . . . . . . . | 149.60 |
| ” adicional . . . . . . | 30.— |
| | 434.50 |

**LORENZO PONCE DE LEON,**

**Administrador.**

# TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . | ,, | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes . . . . . . . | ,, | 0.50 |
| Semestre . . . . . . . . . | ,, | 6.00 |
| Año . . . . . . . . . . . . | ,, | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

# AVISOS

## SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

## LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

**Lorenzo Ponce de León**

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

## BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

### A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

# AVISOS DIVERSOS

### ELECCIONES COMPLEMENTARIAS

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Vista la nota que antecede de la Junta Escrutadora del Distrito Electoral de la Capital, por la que hace saber que en las elecciones verificadas el 4 del corriente, no se constituyeron 7 mesas receptoras de votos y que ha sido anulada la votación de 4 mesas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 61 de la Ley No. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. A los fines expresados por el decreto de 2 de Enero ppdo., convócase para el domingo 18 del corriente, a los electores que correspondan a los siguientes comicios:

| Sección | Circuito | Mesa No. | Urna No. |
|---|---|---|---|
| 5 | 26 | 2 | 314 |
| 11 | 93 | 1 | 650 |
| 13 | 109 | 8 | 764 |
| 14 | 127 | 5 | 873 |
| 18 | 175 | 1 | 1139 |
| 19 | 184 | 10 | 1202 |
| 20 | 191 | 6 | 1255 |
| 8 | 65 | 4 | 519 |
| 12 | 101 | 7 | 701 |
| 19 | 179 | 1 | 1167 |
| 9 | 79 | 2 | 585 |

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Angel Gallardo.

E. 9 febrero o|127 v18 febrero.

# CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior. la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido la aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1915.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### ASOCIACION "AUSTRIA"

Antes: Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia "Francisco José I."

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes, 2 de Marzo, a las horas 20.30, (8.30 p. m.) en la calle Misiones 143, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobacinó de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1922.

2.o Elección de la nueva comisión directiva y revisadores de cuentas.

3o. Elección de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

4o. Renovación de la autorización para la venta de un campo en Río Negro.

5o. Mociones libres.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, las deliberaciones de la asamblea general serán válidas en 2a. convocatoria, una hora después de la arriba indicada, con cualquier número de socios presentes. — La comisión directiva.

e15 feb. No. 13439 v16 feb.

### SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA BUENOS AIRES

Cangallo 2169

CONVOCATORIA

25a. Asamblea general ordinaria

Se convoca a los asociados a la 25a. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día primero del mes de Marzo, a las veintiuna, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de la memoria.

2) Mociones de la comisión directiva.

3) Elecciones.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923. —El secretario.

e15 feb. No. 13440 v28 feb.

### SOCIEDAD MILITAR DE SOCORROS MUTUOS, EJERCITO Y ARMADA,

Se invita a los S. S. consocios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Larrea No. 1032, el día Sábado 24 de Febrero a las 16 horas, (4 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura de la memoria anual y balance.

3o. Elección de los miembros de la C. D. que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año.

4o. Nombramiento de tres miembros de la comisión de cuentas.

5o. Nombramiento de una comisión de cuatro socios, para firmar el acta de la asamblea. — El secretario.

e15 feb. No. 13446 v15 feb.

### ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "ORDENANZAS UNIDOS"

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923

Señor consocio:

Por la presente se cita a Vd. a concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se celebrará el sábado 24 del corriente, a las 15 horas en el Salón de "Actos Públicos" del diario "La Prensa", Av. de Mayo 567, a fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 8o. ejercicio, (año 1922).

3o. Asunto ex-empleado A. Siera.

4o. Renovación de la C. D.

Rogando a usted puntual asistencia a la hora indicada, lo saluda atte. — S. González, presidente. M. Baigorria, secretario.

e15 feb. No. 13447 v20 feb.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

### CLUB ALEMAN BELGRANO

Calle Cuba 2410

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a

Asamblea General Ordinaria

para el lunes 26 de Febrero a las 21 horas en el local social calle Cuba 2410, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1922.

2o. Elección de 2 miembros de la Comisión Directiva (reelegibles).

3o. Elección de 5 suplentes.

4o. Elección de 2 revisadores de cuentas.

5o. Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea general.

6o. Modificación del artículo 4 del orden interior.

7o. Mociones libres.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923. — **El Secretario.**

**e-14 feb. No. 13430 v-16 feb.**

**NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. La elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. La elección de un síndico titular y de un suplente.

4o. La elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

e-14 feb. No. 13431 v-6 marzo

**COMPAÑIA COMERCIAL "TRACO" (S. A.)**

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno No. 1139, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reducción del capital a 50 o|o.

Nota.—Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que las acciones o certificados de caución de un Establecimiento de Crédito sean depositados en la Caja social, 2 (dos) días antes de la celebración de la Asamblea (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923.— El Directorio.

e-14 Feb. No. 13432 v-2 marzo

**BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Febrero, a las 16 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 41, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas; elección de un síndico y síndico suplente por un año; cambio del art. 6 de los Estatutos; designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

e-14 feb. No. 13434 v-26 feb.

**SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES**

Convocatoria

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Febrero corriente a las 15 en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2o. Autorización para adquirir la propiedad situada en esta capital, calle Cangallo 4260, entre las de Rawson y Pringles, lindando por el fondo con el Hospital Italiano y firmar la correspondiente escritura de compraventa.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923.— F. de Velutiis, Ro. Cónsul General de Italia, presidente de la Asamblea.

e-14 feb. No. 13436 v-22 feb.

**COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO**

Buenos Aires, Febrero de 1923.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 21 de Febrero, a las 15 horas, en el local Cangallo 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco que terminan su mandato. Tres suplentes, tres de Comisión de Control en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota.—Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e-14 feb. No. 13437 v-21 feb.

**WALKER Hnos. Lda.**

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Tucumán No. 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — H. H. Leng, Director.

E. 10 febrero No. 13420 v-26 feb.

**NILSSEN, OLSEN & Cía. Lda.**

Exportadores de lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Febrero de 1923, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce 278, con el fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital.

3o. Autorizar a una persona para solicitar del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

4o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 13421 v26 febrero

**BIBLIOTECA OBRERA**

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, la Comisión Administrativa convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Febrero, a las 20, en el local social calle Méjico 2076, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Informe de la Comisión Administrativa.

2o. Balance.

3o. Balance Pro-casa.

4o. Reforma del inciso D del artículo 6 del proyecto sobre adquisición de casa propia, que dirá lo siguiente:

Terminado el sorteo, el tesorero abonará a los tenedores de acciones premiadas el importe de su valor, solamente hasta los 90 días posteriores a la fecha del sorteo, debiendo proceder al pago de las acciones que correspondan a los números que sigan en orden por otros 90 días. Terminada dicha fecha, ningún tenedor de bono podrá hacer efectivo el cobro, debiendo destinarse la suma que queda en caja por este concepto a engrosar el fondo de rescate del año siguiente.

Y al final del artículo 6, donde dice "el sorteo de las acciones", dirá "el sorteo del doble de las acciones".

5o. Renovación del contrato con la Comisión Pro Casa del Pueblo.

6o. Nombramiento de 4 titulares, 3 suplentes y 3 revisores de cuentas.

7o. Sorteo para el pago de 200 títulos.

8o. Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.—Alfredo L. Spinetto, Presidente. — Héctor J. Saporiti, Secretario.

e-10 feb. No. 13425 v-15 feb.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

MEXICO 1863

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Marzo de 1923 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 18o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Lorenzo E. Cros, Alejandro Stornelli y Dr. Juan G. Brusco; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3o. Informe del Directorio sobre reforma de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que otorgará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — Enrique Navarro Viola, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e-10 feb. No. 13427 v-1o. mrz.

**CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS**

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase por segunda vez a los señores asociados de este Centro, para que concurran a la asamblea ordinaria (art. 25 de los estatutos), que tendrá lugar el 22 del corriente mes a las 17 horas, en su local Perú 71, 3o. piso, en la que se informará sobre la marcha de la sociedad y se designarán siete miembros de la C. D. en lugar de los señores Augusto L. Guidi, Blas M. Buasso, Eduardo A. Sala y José G. Rivas, que cesan; José M. Cigorraga, Alfredo Galtero y Luis Orozco, que renunciaron. — Máximo Villafañe, presidente; Augusto L. Guidi, secretario.

e-10 feb. No. 13429 v-15 feb.

**CERVECERIA DEL NORTE**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de número la décima asamblea general ordinaria, anunciada para el día 23 de Enero ppdo., de acuerdo con los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 21 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria se dará por constituída la asamblea, sea cualquiera el número de acciones representadas.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El directorio.

e9 feb. No. 13400 v21 feb.

**PUERTO SAN NICOLAS**

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 27 del mes en curso a las 15 horas en el local social de esta Capital, calle Victoria No. 757, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al art. 23 de los estatutos sociales, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la misma com-

pañía no menos de tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

La secretaría tiene a disposición de los señores accionistas copias impresas de los actuales estatutos y de las modificaciones ya aprobadas por el Directorio, sobre las que habrá de pronunciarse la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. — El secretario.

e9 feb. No. 13405 v27 feb.

---

## COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 de Febrero cte. a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El Directorio.

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

e-9 feb. No. 13407 v-28 feb.

---

## COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO, S. A.
Oficinas 25 de Mayo 586—Buenos Aires

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Marzo próximo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo con las reformas proyectadas.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El Directorio.

e-9 feb. No. 13408 v-28 feb.

---

## "LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros
MAIPU 286

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 32 y 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 del actual, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú No. 286, 3o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10o. ejercicio, terminado el 30 de Noviembre ppdo.

2o. Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente en reemplazo de los salientes, por renuncia y terminación de su mandato.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea que deberán depositar en la gerencia de la compañía sus títulos de acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ella tenga lugar, de acuerdo al artículo 39 de los estatutos. — El presidente.

e9 feb. No. 13410 v28 feb.

---

## SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, el día 1o. de Marzo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan B. Sullivan y Antonio Frigerio, que renunciaron, y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Julio V. Rasse y Nicolás Dodero, que terminan su mandato.

3o. Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Faller y doctor David M. Arias, J. Howie Brown y doctor Carlos Rodríguez Larreta, que terminan su período.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e9 feb. No. 13398 v28 feb.

---

## COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 465

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la asamblea general que se celebrará el día 21 de Febrero a las 20.30, en el local de la "Sociedad Luz", Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio y balance.

2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes. Un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — E. Colombo, secretario.

e9 feb. No. 13399 v21 feb.

---

## COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, para tratar la Orden del Día: 1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922. 2o. Elección del Directorio de la Compañía. 3o. Autorización al Presidente para una modificación de los linderos de la Estancia Algarrobal. 4o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidente.

E. 9 febrero No. 13411 v28 febrero

---

## COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, con el objeto de tratar la Orden del Día: 1o. Reforma de los Estatutos y nacionalización de la Compañía. 2o. Autorizar al presidente para que intervenga y acepte las modificaciones de orden legal que indique el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 3o. Designar dos accionistas para que subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidnete.

E. 9 febrero No. 13.412 v28 febrero

---

## J. SOULAS ET FILS
Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en su local calle San Martín No. 113 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 8 febrero No. 13382 v27 febrero

---

## BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 3 de Marzo de 1923, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 17o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Artículo 56 de los Estatutos.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ceferino López y Manuel Escasany, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo del señor Antonio Casanegra, que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un suplente de Síndico por un año.

Art. 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 28 del corriente mes, inclusive.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13384 v27 febrero

---

## LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 22a. Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 23 de Febrero de 1923, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544, al efecto de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura e aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21 ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director efectivo y dos suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.—El Directorio.

E. 8 febrero No. 13389 v23 febrero.

---

## ARMADORA NARANJERA S. A.

Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, cuyo acto se celebrará en el local social, calle Agüero No. 516, el jueves 1o. de Marzo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Beneficios.

2o. Elección de un director titular por un año; de tres directores titulares por tres años; síndicos titular y suplente.

3o. Autorización al directorio para que destine, a su criterio, parte de los fletes que el mismo deberá fijar a los vapores de la Sociedad para el transporte de naranjas, para ser distribuída, al terminar la zafra del corriente año, entre los socios (accionistas o no), en la proporción del porcentaje de fruta que cada uno de ellos haya recibido de dichos vapores.

4o. Designación de dos miembros de la Asamblea para que por delegación aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha en que ella deberá celebrarse. (Art. 35 de los Estatutos). —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13.390 v27 febrero.

---

## EDITORA NACIONAL S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General que se celebrará en el local Av. de Mayo 1347, el día 28 de Febrero 1923, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio desde el 1o. de Noviembre 1921 al 31 de Octubre 1922, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Julio Pedernera, que renunció, y de un Director suplente en reemplazo del señor Armando E. Obregón, que falleció, y del Síndico titular y del suplente, por terminación de mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas de lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

"Art. 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social".

Art. 20. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de terceras personas, munidas de una autorización, por escrito, dirigida al Presidente previo el requisito exigido por ambos casos por el Art. 17.

Febrero 2 de 1923. — Presidente.

E. 6 febrero No. 13.343 v28 febrero.

LA FLORINDA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Puertos de Santa Cruz, Patagonia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 28 de Febrero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Puerto de Santa Cruz, Febrero 3 de 1923. — El Director Gerente.

E. 6 febrero No. 13.344 v27 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 del corriente, se convoca nuevamente para el día 22 del corriente a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 19 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 6 febrero No. 13.346 v19 febrero

LUIS SCALA Y Cía. S. A. C. A. y G.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día primero de Marzo próximo a las 16, en el local social, Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades propuesta.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo del Presidente don Luis Scala, y del Director Secretario don Arturo C. Scala, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo en reemplazo del doctor Domingo Sasso, y de don Alejandro Scala, respectivamente.

5o. Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los Accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que desean tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.— Arturo Scala, Director Secretario.

E. 6 febrero No. 13349 v24 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 26 del corriente, a las 16 horas, que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 518, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del Ejercicio fenecido se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 518, hasta el 22 de Febrero de 1923.—El Secretario.

E. 6 febrero No. 13.350 v24 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede Social, Tacuarí 1542—Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1923, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 20 de Marzo de 1922.

2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimoprimero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.

5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijación de la remuneración al Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1923. — Presidente, O. Alves de Lima; Secretario, Luis da Rocha e Silva.

e-5 feb. No. 13339 v-23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 6 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923, a las 16.45 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización de una nueva emisión de acciones ordinarias.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13340 v-22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923 a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades y de acciones ordinarias.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13341 v-22 feb.

"LA RAZON TABACOS", S. A.

Capital $ 2.000.000 libre del monopolio
Buenos Aires, Febrero 3 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero, a las 16 y 30, en su local social Malabia 452|62, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio sobre los sucesos del 14 de Noviembre de 1922, y las resoluciones por él adoptadas y gestiones realizadas a consecuencia de los mismos.

2o. Consideración de las renuncias presentadas por todos los miembros del Directorio, a excepción del Director Gerente señor César Galloni.

3o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Síndico titular y suplente.

4o. Designación de las personas que reemplazarán, hasta la expiración del término de sus respectivos mandatos, a los Directores renunciantes Silvestre Solari, Francisco M. Saralegui y Angel Braceras, éste reemplazado provisoriamente por J. Alberto Deandreis, que cesaban el 30 de Junio de 1923; Jorge A. Echayde y Luis E. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1924, y Francisco L. Bavastro, Santiago Varalla y José Barrau, este último reemplazado provisoriamente por José A. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1925.

5o. Designación de Síndico titular y suplente, que reemplazarán hasta completar su mandato al 30 de Junio de 1923, a los renunciantes C. Botello y Juan Seitun.

6o. Mantenimiento o revocación de la medida de suspensión provisoria adoptada por el Directorio contra el Director Gerente, a raíz de los sucesos aludidos en el primer punto de esta convocatoria o adopción de toda otra medida que a su respecto estime procedente la Asamblea.

7o. Proyecto de reformas al Estatuto, aconsejado por el Directorio. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 13338 v23 febrero.

**LA IBERO PLATENSE**

**Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta y para proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea para poder concurrir a ella.

Si no tuviera lugar la Asamblea, en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar, previas publicaciones reglamentarias, el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas.

E. 3 febrero No. 13319 v22 febrero.

**LA SUPERIORA**

Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 19 de Febrero del corriente, a las 21.30 horas, en el local social, Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio (Enero 1o.-Diciembre 31 de 1922).

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel L. Lemos, Luis Baudrón, Laureano Lemos Lago, Vicente Micucci y Máximo Fioravanti, que terminan su mandato, y de dos suplentes por igual motivo y período, en reemplazo de los señores Francisco Cano Rivas y Constantino García.

4o. Elección de un Síndico titular y de un suplente, en reemplazo del doctor José González Pagliere y del señor Ramón M. Fernández, quienes terminan su mandato.

5o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente. —Vicente Micucci, Secretario.

E. 3 febrero No. 13.320 v19 febrero.

**MARTELLI GENOUD Y CIA. LDA.**

SOCIEDAD ANONIMA

**Florida 524 3o. piso, Buenos Aires.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 16 horas en las oficinas de la sociedad (Florida 524, 3o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas con encargo de inscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un suplente.

4o. Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea la tarjeta de entrada previo el depósito de las acciones.

e-3 feb. No. 13325 v-22 feb.

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS**

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria ....

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. R. Rossi, director general.

e-3 feb. No. 13326 v-20 feb.

**CIA. TABACALERA, SOC. ANON.**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1923 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923. — El Secretario.

e-3 feb. No. 13337 v-26 feb.

**BANCO ITALO-SUD AMERICANO**

**Fundado el 22 de Octubre de 1921**

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local de la razón social "Algier, Costaguta y Compañía", calle Alsina 1382.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Giacomo Ferdinando Rocca y Juan Bautista Uboldi, salientes por haber terminado sus mandatos, todos reelegibles.

Debe procederse igualmente a la elección de cuatro Directores suplentes por un año, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo también todos reelegibles.

3o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza en que se declare estar depositadas las acciones, a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. —El Director-Delegado.

e-2 feb. No. 13293 v-21 feb.

**BANCO EDIFICADOR DEL PLATA**

ASAMBLEA ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta el 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta el 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 2o. de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. — V. B. Otamendi, secretario.

e-2 feb. No. 13298 v-19 feb.

**S. A. FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 26 de Febrero del corriente año en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, a las quince, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Prorrogar el mandato del Síndico y del Síndico suplente hasta la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria.

2) Resolver sobre la emisión de debentures y o constitución de hipoteca sobre los inmuebles del Frigorífico.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923 — El Secretario.

e-2 feb. No. 13300 v-21 feb.

**WEIL HERMANOS Y Cía.**

**Soc. An. Exportación de Cereales**

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en nuestro local, calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Reforma de los artículos 25, 26 y 28 de los estatutos. — El Presidente.

E. 1o. febrero No. 13285 v17 febrero

**COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA**

**Convocatoria**

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 21 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local Giribone 171, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Nombramiento de tres Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los Señores José Ma. Jáuregui y Emilio Barone, que terminan su mandato, y Jacobo de Paredes por renuncia; y de los señores Oscar Barone, Pedro Jáuregui y Emilio Peres, por terminación de mandato.

c) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores T. R. Mur y José Barone, que terminan su mandato.

d) Ampliación de Capital.

e) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos).—Fernando Peres, Presidente.

E. 30 enero No. 13231 v17 febrero

**BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA**

**Sociedad Anónima de Comercio e Industrias**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea anual ordinaria que se efectuará el 21 de Febrero de 1923, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia No. 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1921 al 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular

con el carácter de Primer Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4o. Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e-30 enero No. 13223 v-17 feb.

## CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, Soc. Anó.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico titular y suplente.
2o. Informaciones generales sobre la Sociedad.

Trelew, Chubut, Enero de 1923. — El Directorio.

e-27 enero No. 13211 v-15 feb.

## COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 378 (4o. piso); para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, consideración de la memoria e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares, por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Juan Carlos Morixe, José B. Morixe y Francisco Badino, salientes, por terminación de su mandato, de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores César Ameghino y Francisco F. Morixe.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la Oficina de la compañía, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923. — El director.

e26 ene. 13187 v17 feb.

## BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 46 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.

e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

## BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:

Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46, 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71, 79614, 114839|43, 123329, 150810, 155670|74, 167750, 170509, 182521|24, 185603|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr.

## SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 23 de Febrero de 1923, a las 15, en la calle Sarmiento 337.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato, y un director por dos años, para substituir al señor José Peluffo, que renunció.

4o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Febrero 5 de 1923. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 13.354 v23 febrero.

## "LA TEXTIL ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CANGALLO 1970

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5a. Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 1970, el 28 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio del año 1922, e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. A. M. Dasso, Luis Arando y Ramón T. Mur, por resultar salientes, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos Accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Sres. Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Presidente.

E. 7 febrero No. 13372 v26 febrero

## INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET & COMPAÑIA LIMITADA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo 16 de los Estatutos.

4o. Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 7 febrero No. 13379 v27 febrero.

## CREMERIAS DEL SUD (S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1923, a las 15 hs., en la actual sede social, calle Guaraní 150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Elección de 2 Directores y 2 suplentes, en reemplazo de los cesantes (éstos pueden ser reelectos).

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, según el art. 22 de los Estatutos Sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Guaraní 150, a lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.— El Directorio.

E. 7 febrero No. 13381 v26 febrero.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que se hubieran sido publicados. — Exp. L. 51|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2250

# — BANCO ITALO BELGA —

SOCIEDAD ANONIMA

CON ASIENTO PRINCIPAL EN AMBERES

*OFICINA EN ESTA CAPITAL: CALLE SAN MARTIN 229|233*

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1911

Capital autorizado .................. francos 50.000.000 —
» integrado .................. » 50.000.000 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

Al 31 de Octubre de 1922.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: en efectivo.......... | 15310 40 | 2123361 56 |
| En el Clearing.......... | 2641 04 | 10363178 21 |
| En otros Bancos.......... | | — |
| Inmuebles.......... | | 1000000 — |
| Préstamos.......... | | 36870988 84 |
| Varias cuentas.......... | 39264647 07 | 67192011 81 |
| | 39282601 51 | 118349587 95 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina.......... | 2000000 - | |
| Depósitos.......... | 5115 58 | 43004893 68 |
| Varias cuentas.......... | 37277485 93 | 75315169 27 |
| | 39282601 51 | 118349537 95 |

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.

Banco Italo Belga: M. Scarnati —W. Buhans

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.**

E. 15 febrero N. 13442 v-15 febrero

2037

# Sociedad Anónima Cervecería Río Segundo

**Domicilio: Defensa N° 465**

Autorizada por Decretos del S. G. N. el 2 de Septiembre de 1893, 13 de Junio de 1907 14 de Julio de 1911, y 31 de Enero de 1914

Capital autorizado .......... $ c/l 2 500.000 — y $ o/s 1.000 000.—
» subscripto y realizado » » 2.013.000.— » » » 500.000.—

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria 29 de Septiembre de 1922

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/l. |
|---|---|---|---|
| Acciones no emitidas: | | | |
| „ Preferidas | | 500000 — | |
| „ Ordinarias | | | 457000 — |
| Inversión de Capital: | | | |
| Terrenos, Edificios, Fábricas y Maquinarias: | | | |
| Córdoba | $ 1.718 492.05 | | |
| Río 2° | „ 898.818 27 | | |
| Tucumán | „ 62.891 02 | | |
| Santiago | „ 49.983.75 | | |
| Salta | „ 48 630.78 | | |
| Villa María | „ 72 047.57 | | |
| Obras sin terminar | „ 13.938.80 | | 2864312 21 |
| Muebles, útiles, etc. | | | 48483 81 |
| Malte, Lúpulo y Mercaderías | | | 521351 22 |
| Existencia de cerveza, etc. | | | 190788 47 |
| „ „ envases | | | 708107 28 |
| Deudores varios y cuentas a cobrar | | | 541230 26 |
| Obligaciones a cobrar | | | 5818 73 |
| Acciones | | | 410 — |
| Caja y Bancos | | | 18241 11 |
| Cuentas en suspenso | | | 21971 66 |
| Distribución de Utilidades: | | | |
| Dividendos, Acciones Preferidas | | | 62482 81 |
| Conversión | | 500000 — | |
| | | 1000000 — | 5235231 65 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital Autorizado: | | | |
| Acciones preferidas | | 1000000 — | |
| „ ordinarias | | | 2500000 — |
| Bancos en cuenta corriente | | | 58383 19 |
| Obligaciones a pagar | | | 2390 51 |
| Varios acreedores | | | 382021 28 |
| Fondo de reserva | | | 303586 36 |
| „ „ previsión | | | 251413 64 |
| „ „ „ especial | | | 66665 51 |
| „ para ensanche de Edificios | | | 175171 46 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo año 1920, 21 | $ 112.834.72 | | |
| Utilidades, Ejercicio de 1921—22, planilla N° 2 | „ 251.101.42 | | 363936 14 |
| Conversión | | | 1136363 62 |
| | | 1000000 — | 5235231 65 |

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1922

A. G. Thornton, presidente. — W. G. Mackern, director-secretario. — J. Monteith Drysdale, síndico

Hemos hecho cotejo del Balance que antecede con los libros y comprobantes respectivos, habiéndosenos suministrado todos los datos y explicaciones que hemos pedido. Según nuestro criterio, el referido Balance está correctamente redactado de manera que constituye una exposición fiel del estado de los negocios de la Compañía, según consta por sus libros y por los datos que nos han suministrado.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1922

Deloitte, Plender, Griffiths y Co. Chartered Accountants, contadores revisadores

## Ganancias y Pérdidas

Movimiento de los doce meses hasta el 30 de Junio de 1922

| DEBE | $ m.l. |
|---|---|
| A Dividendos sobre acciones preferidas hasta el 30 de Junio de 1922 | 79545 45 |
| » Directorio ejercicio 1920—21 | 18271 91 |
| » Honorarios Síndico 1920—21 | 3600 — |
| » Fondo para ensanche de edificios | 100000 — |
| » Dividendos 5 % sobre acciones ordinarias ejercicio 1920—21 | 94975 — |
| » Saldo disponible | 363936 14 |
| | 660328 50 |
| **HABER** | |
| Por Saldo al 1° de Julio de 1921 | 409227 03 |
| » Utilidad del ejercicio de 1921—22 | 251101 42 |
| | 660328 50 |

A. G. Thornton, presidente. — W. G. Mackern, director-secretario. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 15 febrero N. 13411 v-15 febrero

2122

# "Gresham Life Assurance Society Limited"

— País de origen: Gran Bretaña —

**Domicilio: Av. de Mayo 840 — Buenos Aires**

Autorizada por el P. Ejecutivo Nacional el 5 de Enero de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1916

Ramos que explota: Vida

Capital autorizado .......... £ 100.000 —
» subscripto .......... » 100.000 —
» realizado .......... » 22.378 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

## BALANCE DE SALDOS (TERCER TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL

1° de Julio — 30 de Septiembre de 1922

| DEBE | $ o/sellado | $ m/n |
|---|---|---|
| Casa Matriz | — | — |
| Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) | 66000 — | — |
| Caja y Bancos | — | 210787 33 |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores varios | — | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — | — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Diversos deudores | 8197 70 | 23065 92 |
| Gastos de organización | — | — |
| Cuentas de orden | — | — |
| | 74197 70 | 233853 25 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | 8203 64 | 230060 91 |
| Casa Matriz (cta. de títulos en depósito) | 66000 — | — |
| Reservas | — | — |
| Siniestros pendientes | — | — |
| Diversos acreedores | 294 06 | 3792 34 |
| Cuentas de orden | — | — |
| | 74197 70 | 233853 25 |

## Detalle de las Cuentas de Explotación

| DEBE | $ o/sellado | $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 1290 05 | 18259 69 |
| Gastos generales | 13 12 | 294 12 |
| Impuestos | — | 60 60 |
| Siniestros | — | 16784 — |
| Saldos | 14065 66 | 29176 55 |
| | 15368 83 | 64574 96 |
| **HABER** | | |
| Primas | 15368 83 | 64574 96 |
| Patentes y sellos | — | — |
| Comisiones s/reaseguros locales pasivos | — | — |
| | 15368 83 | 64574 96 |

Buenos Aires, Octubre 1° de 1922

Gresham Life Assurance Society Ltd.: p. p. Francisco D'Hers y Cía.— A. H. Forrester, agentes generales

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Diego González, Jefe.**

E. 15 febrero N° 13448 v-15 febrero

1675

# SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

**Domicilio: Sarmiento N° 299**

**Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912**

Capital autorizado y subscripto........ $ o/s 2000000 —
» realizado..................... » » 500000 —

**BALANCE MENSUAL DE SALDOS**

al 31 de Julio de 1922

| DEBE | $ oro | $ m/l |
|---|---|---|
| Accionistas | 1500000 — | |
| Banco Español, cuentas corrientes | | 37706 42 |
| Caja | | 154 13 |
| Inmueble, Bolsa de Comercio | | 7710000 — |
| Muebles, útiles y artef. eléctricos | | 125600 — |
| Obligaciones amortizadas | | 313791 03 |
| Conversión | 522390 67 | |
| | 2022390 67 | 8187251 58 |
| **HABER** | | |
| Capital | 2000000 — | |
| Fondo de reserva | 447 80 | |
| Reserva especial | 17500 — | |
| Obligaciones de capital | | 7000000 — |
| Ganancias y Pérdidas | 4442 87 | |
| Conversión | | 1187251 58 |
| | 2022390 67 | 8187251 58 |

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario.— José Mª Bidau, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.** — Luis M. Fernández, 2°. Jefe

E. 15 febrero N. 13413 v-15 febrero.

2300

# Compañía de Maderas del Alto Paraná Limitada

**Domicilio: Cangallo 456**

Autorizada por el Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1906

Capital autorizado, suscripto y realizado......... $ 600.000.— o/s

## Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1922

| DEBITO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Inversión de capital: valor según libros: | | |
| Propiedades, etc. | 338880 42 | 229330 68 |
| Construcciones, plantaciones y mejoras | 200000 — | 445933 41 |
| Máquinas, instalaciones, etc. | | 113360 72 |
| Flota | | 42021 — |
| Animales | | 25306 — |
| Muebles y útiles | | 533 02 |
| Existencias: | | |
| Maderas | | 13128 97 |
| Varias | | 35378 63 |
| Deudores y saldos deudores | | 56117 51 |
| Caja y Bancos | | 1033 70 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Pérdidas al 30 de Junio de 1921 | 47880 05 | |
| » en el ejercicio 1921-22 | 18802 18 | |
| Conversión | 400984 35 | |
| | 1006547 — | 962143 64 |
| **CREDITO** | | |
| Capital autorizado, emitido y realizado: | | |
| 6.000 acciones de $ 100.— o/s cada una | 600000 — | |
| The Alto Paraná Development Co., Ltd.: | | |
| (£ 80.385.1.2 convertido a la par) | 405140 68 | |
| Acreedores y saldos acreedores: | | |
| Honorarios directorio (1913) | 1406 32 | |
| Varios | | 11064 33 |
| Banco - saldo en descubierto | | 39751 24 |
| Conversión | | 911328 07 |
| | 1006547 — | 962143 64 |

H. H. Leng, presidente.—Arturo S. Gibbs, administrador general.—J. Monteith Drysdale, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

| DEBE | | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| A Saldo 1° de Julio de 1921 | | | 47880 05 |
| A Gastos de administración Buenos Aires: | | | |
| Sueldos, alquileres, impuestos territoriales, gastos generales, etc. | | 27808 69 | |
| A Administración Alto Paraná, Posadas y Corrientes: | | | |
| sueldos, gastos generales, seguros, etc. | | 16963 47 | |
| A Gastos sobre la flota | | 26612 98 | |
| | | 71385 12 | |
| Conversión | | | 31409 45 |
| | | | 79289 50 |
| **HABER** | | | |
| Por cambios | | 3129 11 | |
| » yerba | | 22723 31 | |
| » varios | | 2800 48 | |
| | | 28652 90 | |
| Conversión | | | 12607 27 |
| Por Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo al 30 6.21 | $ o/s 47880 05 | | |
| Ejercicio 1921/22 | » » 18802 18 | | 66682 23 |
| | | | 79289 50 |

H. H. Leng, presidente.—Arturo S. Gibbs, administrador general.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.** — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 15 febrero No 13422 v-15 febrero.

2310

# Sociedad Anónima Comercial y Financiera — PORTALIS & CIA. LTDA. —

Avenida de Mayo N° 665 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Junio de 1913

Captal autorizado........................ $ o|s 5.000.000 —
» subscripto......................... » » 5.000.000 —
» pagado............................. » » 4.796.373 33

## Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1922.

| ACTIVO | | $ o/s | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Caja y Banco | | | 367600 48 |
| Obligaciones a cobrar | | | 84456 65 |
| Corresponsales extranjeros y Sucursales | | | 233071 74 |
| Inmuebles | | | 169840 44 |
| Mercaderías — Departamento Comercial | | | 1128986 44 |
| Títulos y acciones | | | 1401892 99 |
| Cuentas corrientes deudoras | | | 4941427 58 |
| Muebles y útiles | | | 1 — |
| | | | 8327277 32 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital: | | | |
| Acciones 1ª Preferido | $ 2500000.— | 2500000 — | |
| » 2ª » | » 1500000.— | 1296373 33 | |
| » Ordinarias | » 1000000.— | 1000000 — | 4796373 33 |
| | » 5000000.— | | |
| Reservas: | | | |
| Legal | | 132954 48 | |
| General | | 300000 — | |
| Varias | | 200000 — | 632954 48 |
| Obligaciones a pagar | | | 347189 26 |
| Cuentas corrientes acreedoras | | | 2208015 21 |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo 1920/21 | | 176173 21 | |
| Utilidades 1921/22 | | 166571 83 | 342745 04 |
| | | | 8327277 32 |

F. Portalís, presidente.—Edmond Roberts, síndico.—

**Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1922.

| DEBE | $ o/s | HABER | $ o/s |
|---|---|---|---|
| A Gastos generales y de administración | 341171 40 | Por comisiones, intereses y otras entradas | 507743 23 |
| Utilidad llevada al Balance General | 166571 83 | | |
| | 507743 23 | | 507743 23 |

F. Portalís, presidente.—Edmond Roberts, síndico

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1922

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández. 2° Jefe.**

E. 15 febrero N. 13449 v-15 febrero.

1973

# Mutua Hipotecaria Franco Sud Americana

Sociedad Anónima

**Calle Cangallo Nº 328 — Buenos Aires**

Establecida en Paris (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado y subscripto ............ ... Frs. 10.000 000.—
" realizado .......................... " 2.500.000.—

(Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial)

## Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1922

de la Sucursal Buenos Aires

| ACTIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Préstamos hipotecarios | 864200 — | — |
| Caja y Bancos | — | 593527 42 |
| Varios | 84570 — | 41648 92 |
| Conversión | 272990 71 | — |
| | 1221760 71 | 635176 34 |
| PASIVO | | |
| Sede de París | 1174231 90 | — |
| Varios | 47528 81 | 14742 92 |
| Conversión | — | 620433 42 |
| | 1221760 71 | 635176 34 |

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922

H. Boltshausér, administrador delegado

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 15 febrero Nº 13435 V. 15 febrero

2235

# THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

**Fecha de la autorización para funcionar**

Sucursales: Buenos Aires, 10 Noviembre 1914—San Martín 84

» Rosario, 10 Marzo 1919 — Córdoba 981

## Balance mensual al 31 de Octubre de 1922

| ACTIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Descuentos, Adelantos y Cauciones | | 52589202 55 |
| Existencias: | | |
| en el país | 2300 51 | 17434057 47 |
| en el Extranjero | | 804921 91 |
| Cuentas varias | | 1073948 12 |
| Conversión | | 5228 43 |
| | 2300 51 | 71907358 48 |
| PASIVO | | |
| Capital, Sucursal Buenos Aires | | 2355454 54 |
| " " Rosario | | 588863 63 |
| Depósitos: | | |
| en cuenta corriente, a la vista | | 33415068 99 |
| a plazo fijo | | 13325769 14 |
| en Caja de Ahorros | | 5403358 01 |
| de Bancos del País | | 1600824 22 |
| de Casa Matriz, Sucursales y varios | | 8193325 25 |
| Cuentas varias | | 7024694 70 |
| Conversión | 2300 51 | |
| | 2300 51 | 71907358 48 |

R. C. Love, gerente. — C. B. Newsom, contador

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justici. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 15 febrero Nº 13433 v-15 febrero

2198

# LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

MAIPÚ 187

**Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897**

Capital por emitir.......... .......... $ 779.000 — m/n
» subscripto .... .................. » 221.000 — »
» autorizado. ......................... » 1 000.000 — »
» realizado ............................ » 117.250 — »

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

(Tercer Trimestre)

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 103750 — |
| Caja y Bancos | | 119158 47 |
| Propiedades inmuebles | | 1149015 55 |
| Títulos de renta y valores diversos | 5263 12 | 832024 86 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | 89000 — |
| » sobre pólizas vida | 21372 45 | 789980 63 |
| Obligaciones a cobrar | | — |
| Mobiliario y material | | 29623 94 |
| Diversos deudores | 123 07 | 263098 30 |
| Comisiones descontadas | | 20040 74 |
| Gastos de organización a amortizar | | 123369 19 |
| Gastos de explotación | | 200304 63 |
| Siniestros | | 117097 93 |
| Cuentas de orden | | 27500 — |
| Conversión de moneda | | 41943 89 |
| | 26758 64 | 3905908 13 |
| HABER | | |
| Capital subscripto | | 2[illegible] — |
| Reservas | | 27[illegible]29 95 |
| Beneficios de los asegurados vida | | [illegible]42 96 |
| Siniestros pendientes | | [illegible]000 — |
| Diversos acreedores | | 64946 51 |
| Cuentas de orden | | 27500 — |
| Cuenta de explotación | 8303 45 | 533876 91 |
| Seguros vencidos y no cobrados | | 18311 80 |
| Conversión de moneda | 18455 19 | |
| | 26758 64 | 3905908 13 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Por «La Equitativa del Plata»

Samuel Hale Pearson, presidente.—M. Piñeiro Sorondo, secretario— Luis O. Ponce, contador.—Vº. Bº: E. Greenwood, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luís M. Fernández, 2º Jefe.

E. 15 febrero N. 13438 v-17 febrero

2175

# La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda.

*Domiciliada en la calle Florida No. 175*

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 Octubre de 1903 - 5 Noviembre de 1901 y 23 Octubre de 1911.

Capital autorizado. $ m/n 2.000 000.—
» subscripto y realizado... » » 1.756.000.—

**Balance Trimestral**

Correspondiente al 1er trimestre del 19º Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1922

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Caja | 13[illegible]01 49 |
| Acciones de la 4a serie a colocar | 244000 — |
| Gastos generales | 24106 80 |
| Cuentas corrientes | 1526152 67 |
| Letras a cobrar | 182488 [illegible]2 |
| Varias cuentas deudoras | [illegible]999 10 |
| | 5000248 38 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital | 2000000 — |
| Fondo de reserva | 727646 94 |
| » de previsión | 270281 27 |
| Comisiones | 46324 15 |
| Intereses y descuentos | 33721 22 |
| Varias cuentas acreedoras | 1922274 80 |
| | 5000248 38 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

Rufino R. Landívar presidente.—C. Elizalde, p. gerente —P. J. Armani, contador.—Vº Bº: Emilio Hardoy, síndico-suplente.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández. 2º. Jefe

F. 14 febrero. N. 13426 v-16 febrero.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial destinados al servicio durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-6 marzo

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Archivo y depósito, Callao 124, de 12 a 17, sábados de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran, el 5 de Marzo de 1923, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — El Secretario General.

v-5 marzo

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer dos puestos de Químico Auxiliar, ítem 10, partida 4 del Presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 19 del próximo Febrero, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el referido local, quedando cerrada dicha inscripción el día viernes 16, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Secretario.

v19 febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Existiendo en el Instituto Químico, dos vacantes de Químico Auxiliar y considerando que urge la designación de los titulares para ocupar esos puestos, ítem 10, partida 4 del Presupuesto,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1o. Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2o. La prueba tendrá lugar el día lunes 19 del próximo mes de Febrero, en el local del Instituto Químico, Avenida Vélez Sársfield 595, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa adjuntos.

3o. La inscripción se hará en el citado local y quedará cerrada el día viernes 16, a las 16 horas.

4o. Desígnanse para componer la Mesa Examinadora a los doctores Julio G. Nogués, Secretario General del Departamento, como Presidente, Jorge Magnín, Director del Instituto Químico; Alfredo Sordelli, Jefe de la Sección Investigaciones del Instituto Bacteriológico, y Trifón Ugarte, Químico del Instituto de Química.

5o. Diríjanse notas acordadas al Ministerio del Interior, y a los señores Decanos de las Facultades de Medicina y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y a los señores Presidentes de la Sociedad Nacional de Farmacias y Asociación Química Argentina.

6o. Hágase saber a los nombrados; hecho, pase al Instituto Químico para su conocimiento y efectos, debiendo oportunamente volver con los resultados del concurso, cuya realización se dispone.

v19 febrero.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 33632-L-922, llámase a licitación para la provisión de alambres y cables eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El secretario.

e14 feb. O|228 s|pp. v24 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 75137-L-923, llámase a licitación para la provisión de productos medicinales y útiles, con destino a las dependencias de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el primer semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El secretario.

e14 feb. s|pp O|222 v24 feb.

De acuero con lo resuelto en el expediente No. 7421-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El secretario.

e14 feb. s|pp. O|225 v24 feb.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, con destino a la Dirección de Alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-L-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. Buenos Aires, Febrero 2 de 1922. — El secretario.

e3 feb. s|pp O|72 v16 feb.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 horas, para la provisión de mangas para riego de 3|4", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — El Secretario.

c-10 feb. s.p.p. o|1215 v-19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un tinglado en la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Maoy 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — El Secretario.

c-10 feb. s.p.p. o|1218 v-19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — El Secretario.

c-10 feb. s|p.p. o|1221 v-19 feb.

Llámase a licitación pública para el día **19 del corriente a las 15 y 30** horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Tarija de Avenida La Plata a Treinta y Tres y Mármol de Constitución a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. El Secretario.

c-10 feb. s.p.p. o|1224 v-19 feb.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la ejecución de los estucos símil mármol y partes de galvanoplastía en las columnas, pilastras y rinconeras de la Capilla del Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1203 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión y colocación de una balanza para pesar camiones hasta una resistencia de 15.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pued n los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1206 v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1209 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Directorio entre Curapaligüe y Carabobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. o|1212 v16 febrero.

### HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1923, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos de horas 14 a 20. El acto tendrá lugar en forma de remate verbal, o en pliego cerrado a opción del proponente, en el despacho del Señor Secretario, el lunes 5 de Marzo próximo a las 15 horas. Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Bases de licitación (año 1923), para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Artículo 1o. Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o. La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3o. Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o. Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3o.), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o. Cada falta de cumplimiento al presente contrato, cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6o. El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

Impresión—

Art. 7o. La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8o. El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9o. La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se d n para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada—

Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato con-

veniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto—

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente antes de la hora 11, a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones, regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio—

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirá para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad—

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por cien de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error, se descontará a la casa contratista el importe de cada página en que se hubiese cometido el defecto u error, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la misma las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista, entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se harán en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, en una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho [illegible] hábiles las últimas pruebas [illegible] dadas de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día, en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué caso habrá de imprimirse a la Orden del Día por la casa licitadora.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

v5 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, canastos, lubricantes y material para imprenta etc., destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y el pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 2 de marzo próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires 2 de Febrero de 1923

Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de correos y telégrafos.

v-2 marzo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Por el término de Treinta (30) días, llámase a licitación pública para la provisión de los artículos necesarios para los servicios de esta Repartición durante el año 1923, a saber:

Preparados de Quinina y otros para la profilaxis del paludismo; terneros en pie, destinados al Instituto de Vacuna y placas de vidrio para el mismo; pasto, maíz, avena, afrecho, y paja para cama. Las propuestas se abrirán en el despacho del subscripto el día 12 de Marzo a las 14 horas, con las formalidades de la Ley. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en esta Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — (Firmado): J. R. Lecour. — Julio G. Noguez.

e-10 feb. s.p.p. c|131 v-12 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1924.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las horas 15 para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

v19 marz.

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del cte. año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año, y primer trimestre del año 1924.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las horas 15 para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

e15 feb. O|134 v15 marz.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales, de impuestos internos, lotería y de embalaje.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero de 1923.

v-21 marzo

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar menaje y ferretería, artículos de laboratorio de análisis y farmacia e Instrumental de Cirugía destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville F. C. C. A.) el día 26 de Febrero de 1923 a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro, durante el primer semestre del año 1923.

Comestibles—
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
2 kilos azafrán en polvo.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
50 kilos bacalao de Escocia.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
3 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
60 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
5 kilos nuez moscada.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
3 kilos pimienta molida.
100 kilos queso de postre tipo Chubut
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
25 latas trufas.
1.000 litros vino blanco.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.

Ropería—
200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquinas "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
500 metros cordón de algodón para corset.
500 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.

100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable de goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas madapolán blanco.

10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
30 sacos para cocineros.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.

Artículos para el lavado de ropas—
50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 kilos cloruro de cal.
3.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.

Combustibles—
25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—
200 agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
3 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2".
25 bujes de 3|4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1|4".
25 bujes de 1 1|2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2"
5 docenas bulones de 1|2 a 9".
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
3 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
3 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.

10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas.
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2".
30 metros caño de plomo de 3|4".
100 metros caño de estaño 1|2" para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2".
50 metros caño de goma 3|4".
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8".
50 metros caños de acero 1|2".
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquina Singer.
20 metros correas inglesas de 2".
20 metros correas inglesas de 3"
20 metros correas inglesas de 4".
20 metros correas inglesas de 5".
20 metros correas inglesas de 6".
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|t
200 metros cable de acero de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2".
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6".
10 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 a 6".
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros vacías.
1 docena espumaderas enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
3 fruteras de vidrio.

2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas surtidas.
2 docenas fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena feltr dos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.

100 grampas de hierro para caños, de 5|8".
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12".
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozadas de 1|2 lt.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2".
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rallar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.

50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
3 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.

10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 3" cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33" cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.

10 doc. tenedores estañados.
4 tirabuzones buena calidad.
5 cajas de tiza.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

600 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres
600 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|5''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
50 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 5 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de análisis e instrumental de cirugía—

1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos acetona, pura para análisis.
20 litros ácido clorhídrico comercial
10 litros ácido nítrico comercial.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
500 gramos hojas de acónito.
500 gramos acónito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
2 litros agua destilada de laurel cereza.
3 litros agua destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
500 gramos alcohol amílico.
50 placas ambrina, en placas grandes
6 cajas amilo nitrito en ampollas.
250 gramos amonio benzoato.
2 kilos amonio cloruro.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azufre lavado.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
50 gramos cafeína citrato.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
5 kilos calcio carbonato preparado
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
500 gramos cáñamo índigo sumidades.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
250 gramos citrófeno.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos coca hojas.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diodoformo.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de grosellas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteina sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
3 litros éter sulfúrico anestésico
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hau Fcos. Gdes.
50 gramos fenalgina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
50 ampollas haptinógeno Neum Méndez.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
250 gramos levadura de cerveza.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana
10 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia sulfato.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
50 gramos mercurio biouduro Merk.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonocóccica I. Biológico Arg.
250 gramos naftol B.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio puro.
250 gramos opio en polvo.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina i osta.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio bicarbonato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinidina sulfato.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
100 gramos salofena.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
500 gramos sodio hipoclorito.
50 gramos sodio metilarsinato.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero renal de cabra Dessy.
250 gramos taca diastasa.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiógena Dessy.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
6 agujas de platino para inyecciones intrarraquídia.
3 raqui albuminómetros Sicard.
6 albuminómetros Fsbach para centrífuga.
1000 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
2 areómetros Baume.
3 anza de platino, con cabo.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphy.
6 cajas x10 tubos cloruro de etilo, para anestesia.
6 densímetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
6 estuches para jeringas x 10 c. c.
250 frascos despacho x500 gramos.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
2 infusioneras x 1 litro.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Guerber.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 aparato hidrotimétrico completo.

v26 feb.

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 23 de Febrero a las 11 horas, para la provisión de harina de primera para elaborar pan. Informes, Reconquista No. 269. — La Secretaria.

v-23 feb.

## COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de muebles, lencería en general y artículos de bazar y ferretería, destinados para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba; la calidad y cantidad, así como también algunos modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Contador.

v10 marzo

# Ministerio de Hacienda

**Licitación de Fondos Públicos a oro**

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamen-

te en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v15 feb.

---

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

**Crédito Argentino Interno 1907—**

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111393, 118617.

**Internos de Obras Públicas 1911—**

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4 238930, 252968, 286684, 286687, 296224|8 324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359931 400925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

---

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905 Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25175 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 5492|3, 5788, [illegible] 9557, 14018, 16435, 16450|9, [illegible] [illegible] 25341, [illegible] 25215|6, 30441, [illegible] [illegible] 34524, [illegible]

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento Marzo de 1919. Nos. 1504, 1810, 2087 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25243 34519, 34524, 35011|2, 36165|6, 36868, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43392, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916 Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2 145000, 147065|75, 150927, 173857|9 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228 130768, 138860|2, 145000, 147065|75 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 63710, 70682, 98045|9, 124228 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918 Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114448 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155532 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572 185958|61, 186722, 187446, 194958 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922 —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

---

## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 27 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Córdoba y la construcción del edificio destinado a la Sucursal Esperanza (Prov. de Santa Fe).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero, 29 de 1923.—Los Gerentes.

v27 febrero

---

## CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

| | | |
|---|---|---|
| | | $ m\|n |
| Ley 4569 | Crédito Argentino interno de 1905 | 623.676 |
| ” 4973 | Bonos de Obras de Salubridad . . | 76.714 |
| | | $ o\|s |
| ” 11178 | Crédito Argentino Interno a oro 1921 | 69.103 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-20 febrero

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados**

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

---

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias, Matemáticas, etc.

Llámase a concurso e inscripción correspondiente, por el término de veinte días, contados desde la fecha, para optar como profesor titular de las Cátedras de Construcciones de Mampostería. Curso General de Máquinas y Materiales de Construcción II.

Los interesados pueden solicitar informes a la Secretaría, Córdoba 625. — Rosario, Febrero 8 de 1923.—Daniel B. Pérez, secretario.

v6 marzo.

---

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc.

Llámase a concurso e inscripción correspondiente, por el término de veinte días, contados desde la fecha, para optar como profesor titular de las cátedras de Construcciones de Mampostería (proyectos, cálculos de resistencia y estabilidad); Hidráulica General y Aplicada; Curso General de Máquinas; Materiales de Construcción II curso (Estudios y ensayos).

Los interesados pueden solicitar informes a la Secretaría, Córdoba 625.

Rosario, Febrero 8 de 1923. — Daniel B. Pérez, secretario.

v-9 marzo

---

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (Corrientes) — Provisión de cátedras por concurso

Por disposición del señor Decano, llámase a inscripción, por el término de treinta días a los aspirantes a las Cátedras siguientes:

Primer año de Facultad y Curso de Administradores: Francés.

Primer año de Veterinaria: Histología Normal y Embriología (una cátedra).

Segundo año de Agronomía: Agricultura General y Praticultura (una cátedra).

Segundo año de Veterinaria: Parasitología Veterinaria y Enfermedades parasitarias (una cátedra).

Tercer año de Agronomía: Agricultura Especial. Frutiviticultura, Horticultura y Jardinería (una cátedra).

Zootecnia Especial.

Química Agrícola.

Industrias Agrícolas, Lechería.

Patología Vegetal.

Mecánica Aplicada.

Tercer año de Veterinaria:

Patología Especial médica.

Patología Especial Quirúrgica.

Terapéutica General.

Anatomía Patológica General y Especial (una cátedra).

Zootecnia Especial.

Bacteriología.

Clínica médica y quirúrgica (una cátedra).

Los aspirantes pueden solicitar en la Secretaría de esta Facultad la Reglamentación para la provisión de cátedras en los cursos universitarios.

Corrientes, Febrero 5 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

---

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Febrero próximo, para la provisión de artículos necesarios para el servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v26 feb.

---

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Febrero próximo, para la adquisición de combustibles, artículos de limpieza y contratación de lavado y planchado, durante los meses de Febrero a Mayo del corriente año, para las escuelas de niños débiles. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v28 feb.

---

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesarias en la finca sita calle Rivadavia No. 6240, ocupada por la escuela de nueva creación del C. E. 12o. — Datos en la D. Administrativa, Rodr. Peña 835. — El secretario general.

v9 marz.

---

## CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante el próximo mes de Marzo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

14.000 kilos carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca.

7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.

605 docenas de duraznos.

605 docenas de bananas.

Lechería—

7.000 litros de leche en condiciones de ordenanza.

80 kilos de manteca fresca.

Almacén—

180 kilos de aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".

80 kilos aceite 2da.

1.[illegible] kilos [illegible]

[illegible]

300 kilos arvejas [illegible]

80 kilos bacalao sin espinas.

0.700 kilos conserva tomate en pasta.
300 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1.
0.700 kilos hongos secos de 1ra.
26 kilos lentejas.
300 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de 1ra.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
5 kilos te 500 J. O. H.
50 litros vinagre de vino.
250 kilos de yerba.
500 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería.—

300 kilos sémola de 1ra.
50 kilos harina trigo de 2da.
10 kilos harina trigo de 1ra.
26 kilos de harina de maíz.
26 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Ferretería—

1 galón de tres litros brillantina cera "Corona", color nogal.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de lata de 1/4
500 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
13 docenas trapos de piso de 55 por 50.
2 docenas repasadores de hilo.
2 docenas frascos Brillant Belga.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio.
2 litros de bencina.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena pocillos enlozados para café, sin plato.
12 tubos de vidrio de 8 líneas, lámparas a kerosene.
12 mechas para lámparas kerosene.
1 docena vasos para agua, vidrio cortado.
2 hojas latón XXXX, de 1x2.50.
4 metros chapas hierro negro 0.002 mm. espesor por 0.50 ancho.
8 metros chapas hierro negro 0.002 mm. espesor por 0.28 ancho.
20 metros hierro ángulo de 0.03 ct. ancho por 4 mm. espesor.
10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".
12 sierras para cortar hierro, de 0.306 mm. "Griffin".
18 litros aguarrás Pratt.
18 litros aceite lino cocido.
10 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros pintura verde en pasta "Pajarito".
1 tarro pintura amarilla en pasta "Pajarito".
10 paquetes tierra siena natural.
50 kilos negro Roma.
1 tarro pintura negra para pizarrones "Neolithe".
5 kilos estaño virgen.
1 litro ácido muriático.
3 litros de cera líquida para piso, roble.
12 peines asta para peluquero, buena clase.
20 litros lavandina.
500 broches madera "Especial", para prender ropa.
1 docena limas surtidas para cerrajero.
20 metros tela metálica tipo frambrera, de 0.75 de ancho.
500 gramos de esterilla No. 3.
12 Llaves en bruto para cerraduras de armario.
5 kilos clavos de 0,075 con cabeza.
12 triángulos de 0.125 mm.
2 kilos de talco comercial.
15 cañas para cloaquero, 2 mt. largo c|u., con sus uniones de 0.01.
2 cepillos circulares para cloacas.
1 traje impermeable, doble, buena clase, para cloaquero.
6 metros de cable de acero de 13 mm.

Librería—

10 cajas de broches No. 0 al 3.
14 docenas lápices tinta "Venus".
12 copiadores 500 hojas, tamaño oficio.
1 aparato "Eureka" de copiar, tamaño oficio.
1 Diccionario de la Real Academia, edición económica.
1 resma papel doble oficio, 46x72.
1 resma papel cuentas, tres columnas, buena clase.
1 resma papel Romaní rayado.
15 resmas papel blanco barrilete.
1 resma papel imitación seda para copias.
30 hojas papel secante gris, de la mejor calidad.
6 cajas plumas Leonard de 144, No. 516.
6 cajas plumas Perry, de 144, número 341.
3 cajas papel carbónico de la mejor calidad.
5 frascos de 1 litro tinta común "Stephens".
2 frascos de 1|2 litro tinta copiar "Stephens".
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín "Stephens".
1 caja plumas Lea y Perrins, número 4 1|2.
2 docenas lapiceras "Faber" No. 2 y 3.
1 docena lápices "Venus".
1 docena lapiceras para oficina.
1 docena gomas circulares.
1 cinta copiar negra Underwood.
1 cinta copiar azul y rojo Underwood.
6 frascos de 1|4 litro goma líquida.
1 docena frasquitos tinta china para sellos.
10 pliegos papel carbónico azul, tamaño cuádruple oficio.
1 goma H o Mongol, tamaño grande.
1 caja chinches reforzados cabeza bronce, 12 mm. diám.
1 regla madera de 70 mm.
1 tiralíneas buena clase.
1 raspador "Contador".
4 plumas con cabo para dibujo "Windsen Newten".
12 plumas de acero "Gothic Pen" No. 3, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de acero "Gothic Pen" No 3 1|2, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de acero "Gothic Pen", No. 4, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de dibujo John Mitchel's Imperial.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 1.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 2.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 3.
3 lápices exagonales, rojo y azul, Johan Faber.
12 lápices de dibujo negros No. 1 al 3.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR BB.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR B.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR HB.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR H.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR HH.
1 frasco tinta azul para almohadilla de sello.
1 juego de moldes de cinc perforado de cifras, de 0 a 9, de 11 mm. de alto.

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
30.00 kilos carbon "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Artículos de electricidad—

50 lámparas de 16 bujías 220 w. film. met. (buena clase).
30 lámparas de 100 bujías 220 w. film. met. 1|2 w. marca buena.
3 toma-corrientes completos de 10 amperes.
3 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.
100 metros de alambre de 0.001 milímetros de sección para luz de 500 w.

Materiales de construcción—

1 metro de arena fina oriental.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos c|u aprobada.
4 metros cuadrados de azulejos blancos extranjeros de 0.15x0.15.
10 tablas pino "paraná" de 0.025 x 0.305 x 4.270.
15 metros de tirante de 0.075x0.075.

Materiales para calzado—

30 kilos suela macho 1ra.
30 kilos suela macho 2da.

Artículos de mercería—

1 docena tohallas hilo.
2 gruesas de botones hueso negro, para blusa.
2 gruesas botones hueso negro, para pantalones.
2 gruesas de botones hueso blanco, para camisas.
3 docenas carreteles hilo negro 40, de 500 yds., "Cadena".
2 docenas carreteles hilo blanco 40, de 500 yds., "Cadena".

Farmacia—

2.000 gramos aceite de ricino.
2.000 gramos aceite sésamo.
2.000 gramos ácido bórico.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos adrenalina sol. 1 o|oo|.
10.000 gramos agua destilada.
3.000 gramos agua oxigenada.
3 agujas de platino.
20.000 gramos alcohol "Mataldi"
15 kilos algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
1.000 gramos almidón en polvo.
500 gramos amoníaco comercial.
1.000 gramos azufre en polvo.
100 gramos bálsamo perú "Merck".
500 gramos benzoato de soda.
3.000 gramos bicarbonato soda comercial.
25 gramos bicianuro de mercurio "Poulenc".
100 gramos bi-cloruro de mercurio "Poulenc".
25 gramos cacodilato de soda.
25 cajas de cartón medianas.
50 cajas de biruta grandes.
2.000 gramos carbonato cal comercial.
250 gramos carvonato de magnesia.
250 gramos cloroformo común.
250 gramos cloruro de sodio puro.
100 gramos creosota vegetal.
5.000 gramos esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
500 gramos formol.
12 frascos tapa esmerilada de 250 gr. c|u.
6 piezas gasa hidrófila de 40 mt. cada una.
6 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
250 gramos goma arábica en polvo.
250 gramos yodo metálico "Poulenc".
3 irrigadores enlosados de 3 litros cada uno.
4 docenas jabones austral.
250 gramos lanolina.
4.000 gramos magnesia calcinada Erba.
500 gramos pomada mercurial doble.
500 gramos salicilato metilo.
500 gramos salicilato soda.
250 gramos salol.
6 cajas sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas sellos No. 2, cierre seco.
500 gramos subnitrato bismuto Merck
100 gramos sulfato quinina.
5.500 gramos sulfato soda comercial.
4.000 gramos talco de Venecia.
3 termómetros clínicos.
3 tubos de goma para irrigadores.
2.000 gramos vaselina amarilla.
6 ventosas de vidrio grandes.
2 jeringas 2 c.c. c|u para inyección hipodérmica.
2 docenas agujas meitsan para inyecciones de extracción de muelas.
1 frasco de pastillas fenoftol.
1 caja supositorios Channel para adultos.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado y se presente muestra conjuntamente con las propuestas.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Febrero 7 de 1923.

v-21 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 3-L-1923. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y siete del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de Almacén—

1.500 kilogramos arroz Glacé, entero, de 1a.
1.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1a.
500 kilogramos garbanzos Saucos de primera.
500 kilogramos harina de maíz de 1a.
300 kilogramos porotos de manteca de primera.
200 kilogramos trigo pelado de 1a.
300 kilogramos aceite de oliva de 1a., latas de 2 y 5 kg. neto c|u.
10 kilogramos te Sol.
100 kilogramos pimentón colorado, latas de 1 kilo neto cada una.
500 tarros puré de tomate, en latas de 200 gramos c|u.

Utiles de limpieza—

200 panes sapolio Morgan.
200 tarros pasta pulidora, marca Brasso, No. 6.
200 tarros pasta pulidora marca Brasso No. 12.
500 trapos para piso de 0.45x0.45 centímetros.
1.000 kilogramos jabón amarillo, estacionado extra.
500 litros acaroína de 1a. calidad.

Leña de quebracho—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mets. de alto, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, y también sobre vagón obraje.
3.000 kilos papas Early Resse, para semilla.
1.000 kilos avena blanca para semilla.
1.000 kilos centeno para semilla.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada de primera.
50 kilos descarne de primera.
24 kilos vaquetas blancas de primera.
10 kilos clavos s|cabeza, para zapatería, No. 14.
5 kilos clavos s|cabeza para zapatero, No. 13.
5 kilos clavos s|cabeza para zapatero, No. 15.
10 paquetes semilla No. 9.
10 paquetes semilla No. 10.
10 paquetes semilla No. 11.
24 carreteles hilo para máquina número 4 marca Oso.
24 carreteles hilo para máquina número 5, marca Oso.

Artículo de ferretería—

Artículos de ferretería—

10 tapones hierro gdo. p|caño de 25.40 mm.
10 tapones hierro gdo. p|caño, de 19.06 mm.
10 tapones hierro gdo. p|caño, de 12.70 mm.
20 cuplas hierro gdo. con reducción, de 19.06 a 12.70.

10 cuplas hierro gdo. con reducción de 25.40 a 19.06.
10 cuplas hierro gdo. con reducción de 25.40 a 12.70.
10 cuplas hierro gdo. con reducción de 25.40 a 12.70.
10 cuplas de 25.40 mm.
10 cuplas de 12.70 mm.
10 bujes de reducción, de 19.06 a 12.70 mm.
10 bujes de reducción, de 25.40 a 19.06 mm.
10 bujes de reducción, de 25.40 a 12.70 mm.
20 codos de 25.40 mm.
20 codos de 19.06 mm.
20 codos de 12.70 mm.
10 curvas de 25.40 mm.
10 curvas de 19.06 mm.
10 "T" de 19.06 mm.
10 "T" con reducción, de 25.40 a 19.06 mm.
5 llaves de paso, de bronce, de 25.40 milímetros.
5 kilos bulones cabeza exagonal de 5x35.
1 kilo empaquetadora, de 12.70 mm. p|bomba.
100 metros caño galvanizado, de 25.40 mm.
10 paquetes tornillos a bis 19x25.
10 paquetes tornillos a bis 17x13.
10 paquetes tornillos a bis 18x30.
10 paquetes tornillos a bis 21x40.
10 paquetes tornillos a bis 20x25.
10 paquetes tornillos a bis 20x30.
24 pasadores reforzados de 0.25 metros.
25 llaves en bruto p|cerradura embutir.
6 cerraduras p|puerta arrimar (a la derecha).
6 cerraduras p|puerta arrimar (a la izquierda).
4 cepillos carpintero de 0.19x5 1|2 centms.
24 coquillas hierro bronceado, para cajón.
6 bujes de grasa para eje, de 44.45 mm. de largo por 228.6 mm. (para carro).

Materiales de construcción—

30 mts.2 tablón pino No. 7, de 50.80 mm.
10 metros lapacho, de 76.20 mm.
10 metros peteriby estacionado, sin rasgaduras, de 50.80 mm., en tablón ancho.
10 metros peteriby, iguales características 38.10.
10 mts.2 peteriby, iguales características 25.40.
10 metros peteriby iguales características 19.06.
10 metros peteriby iguales características 12.70.
10.000 kilos arena oriental entrefina.
5 metros2 tablón sprus de 38.10, 6 a 7 mts. largo, esp|escaleras.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
1 represa h°g°, c|rollete y caño de desagüe, capacidad 5000 litros.

Artículos de sastrería—

200 metros brin azul para trajes, de obreros, b|clase.
150 metros alemanezco de algodón, de 1.30 de ancho.
9.072 botones color marrón (para blusas), de 0.25 m|m de diámetro.
284 broches para pantalón.
576 hebillas negras para pantalón.
4.500 metros franeleta o bombasí, de 0.70 mts. de ancho, clase regular.

Drogas y medicamentos—

10 kilos magnesia calcinada Erba.
100 gramos "Thiocol Roch".
1 kilo benzoato de soda, en polvo.
40 litros alcohol rectificado.
1 litro extracto flúido de poligala.
5 litros ácido acético.
5 litros agua de azahar.
10 sulfato de magnesia.
10 kilos aceite de castor, litros.
1 kilo clorato de potasa.
48 frascos antibacter.
100 cajas cartón No. 9 y 10.
300 frascos vidrio de 200 gramos c|u, capacidad c|u.
12 ampollas cloruro de etilo.
60 metros gasa hidrófila, paquete de 1 met. c|u.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
500 vendas cambric 5x5.
2 kilos ácido bórico, en polvo.
6 cajas pantopón "Roch".
3 litros esencia de trementina.
1 resma papel de envolver, blanco.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Febrero 8 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-17 feb.

## Ministerio de Guerra

### Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 72.000 metros de paño azul, que necesitará el Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón No. 1407). — Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v6 mar.

## Ministerio de Agricultura

### Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4" a 16"; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desde las de distribución a la ciudad de San Juan.

amparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o le aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840). en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio y otros de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Marzo próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v7 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para las estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

### Construcción de obras domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta capital, cuyos plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 31 de Marzo próximo, para hacerlo, después de cuya fecha se procederá a cobrarles el respectivo servicio como prestado, sin perjuicio de hacer efectivas las penalidades en que hubieren incurrido por retardos anteriores o incurriesen por nuevos retardos.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 marzo

### Dirección de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas, de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 24 de 1923.

e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 1.897 metros cuadrados de metal desplegado con destino a las obras en el camino de Casalegno a Centeno.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 27 de 1923.

v-26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

e23 ene. O|1839 v21 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 14.702.63 kilogramos de hierro forjado con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo próximo a las 15, para la provisión de 27.145,09 kgs. de acero laminado y 676.03 kg. de caños de hierro galvanizado con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 1o. de 1923.

v-2 marzo.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección

General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Febrero próximo a las 16.

O|1833 v15 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

e-1º Dic. Nº 1301 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables de madera con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, 30 enero 1923.

v2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal ubicado en la calle Vieytes Nos. 1955 y 1977 (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima No. 287).

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923.

v-22 marzo

## DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el Señor Pedro Lomboray, para riego de mil hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lote 4, margen derecha del Río Negro, en el Territorio del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación

e-2 febrero No. 13307 v-10 marzo.

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio de Hacienda

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sarah López Lecube de Palacios, por sí y su hijo menor Roberto Eloy Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Don Roberto Palacios.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. —

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Ponce de Paz, por sí y sus hijos menores Celia, Manuel Antonio, Carmen, Miguel Angel y Roberto Paz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Manuel Paz.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angelina Godoy, para sus hijos menores Rafael Carlos y María Hortensia Carranza, en su carácter de hijos naturales, del ex agente de la Policía de la Capital, don Rafael Carranza.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Laura López Ortiz de Zavala, por sí y sus hijos menores Carlos Ovidio, Rebeca, Roberto Lucio y Jorge Felipe Zavala, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-director de la Escuela Nacional del Regimiento 14 de Infantería y Profesor del Colegio Nacional de Río Cuarto, don Julio C. Zavala.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sofía Alcira Rueda Z. de Carrizo Rueda, por sí y su hijo menor Jorge Eduardo Carrizo Rueda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Nicolás Carrizo Rueda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mandrafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Gil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Rodríguez García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José E.. Tuesso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de trinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Prevot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Sotero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Vieyro Sara-

via, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Romero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Fernández de Castro, por sí y su hijos menores Horacio Enrique, Rodolfo Aniceto y María Azucena Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Ramón Benigno Castro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El secretario.

v16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibicientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cancialosi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Josefa Lobeto de Miguel, por sí y sus hijos menores Josefa, Carlos, Luis, Luisa y Teresa Miguel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Rafael Miguel.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara Vernengo de Vernengo, por sí y sus hijos menores María Elena, María Isolina y Julio César Nicanor Vernengo, y por sí la Srta. María Ester Vernengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Enrique Vernengo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — El secretario.

v17 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando el pago de los haberes devengados por el causante don Teófilo Ríos, doña Petrona Martel de Ríos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Teófilo Ríos.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Saúl Onésimo Páez, en su carácter de hijo legítimo, del ex jubilado don Juan Bautista Páez.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349 doña Gregoria Emelina Aristegui de Barrera, por sí y sus hijos menores Manuel César y Cora Emelina Barrera, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don Manuel Barrera.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— El Secretario.

v15 febrero

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.**

**v20 feb.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.**

v20 febrero

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del extinto Teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 124.50 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de hospitalización del nombrado; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. v20 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente a don León Schugerensky, para que por sí o apoderado se presente a la Secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de 289.70 m|nal., importe correspondiente a pasajes otorgados por el Ministerio de Agricultura, bajo apercibimiento. — Los Secretarios.

e-7 feb. s|p.p. v-20 feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Franz Albasio para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos por reposición de sellos a pólizas de encomiendas, correspondientes a vapores entrados durante el año 1913; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los Secretarios.

e-7 feb s|p. p. v-20 feb.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 551, oficio o 321 oficio, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Marca B H arriba J, abajo S, números 200 al 204, 5 cajones, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 1920.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 2192 A, o 1414 D, o 2 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca D H, sin número, 65 cascos, vapor Malte, paquete 1684, fecha de entrada Junio 26 de 1921.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1495 D, o 36 A, o 7 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa varias mercaderías, vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

El Jefe.

v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1825 A, o 1196 D, o 5 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca J O C, sin número, 20 barriles, vapor Cádiz, paquete 1569, fecha de entrada Junio 1921.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al Expediente No. 1456 D, o 2271 A, o 79 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, paquete 3521, fecha de entrada Diciembre 10 de 1921.

El Jefe.

v-3 marzo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan C. Donneland, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 133 v10 marzo

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel A. Quevedo,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

**E. 3 febrero spp. 134 v10 marzo**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Félix Valencia, Pablo Merkle y a Vargas y Barcia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-25 enero s|p.p. 131 v-2 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alderete**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 **feb.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Carlos o Adolfo Martínez**, procesado por el delito de hurto, **Enrique Lefebre**, procesado por hurto, **Ramón González Casal**, procesado por robo, **José Dionisio Campos, N. N. (a) "El Mocho" o "El Macho" y N. N. (a) "La Gallega"** procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

**Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3e piso.—Luis Barrenechea, secretario.**

**e18 ene. s|pp 127 v23 feb.**

---

**Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Gutierrez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.**

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

---

**Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.**

**E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero.**

---

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Américo Meluzzi, para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 175 v-15 marzo.

---

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y empleza a Edgardo Sívori para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922. Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 176 v-15 marzo.

---

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza a don Lorenzo Calmarino, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la suma de 1.790 pesos m|n, provenientes de una multa impuesta por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e10 feb. s|pp 180 v15 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Leopoldo de la Puente**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e30 ene. s|pp 132 v7 marz.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Pla, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 14 febrero spp. No. 181 v20 marzo

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlo Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contado desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 121 v-22 febrero

---

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamudis, para que dentro de dicho plazo comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo secretario.**

**e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero**

---

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 1[illegible] de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.**

**e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero**

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Buenaventura Vidal**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — **Alfredo Barrionuevo, secretario.**

**e5 feb. s|pp 135 v14 marzo.**

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pascual Gabach para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-8 feb. s|p.p. 177 v-16 marzo

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Recúpero** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 febrero s|pp. 178 v16 marzo.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, cítase a **Antonio Conte** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario **que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 feb. s|p.p. 179 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Evaristo Iglesias,** etc. (a) "El Ñato", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-15 feb. s|p.p. 182 v-21 marzo

## Ministerio de Guerra

Ignorándose el paradero del testigo ex-cabo conscripto Marcos Bulacio, matrícula 3345, D. M. No. 18, enrolado en 9 de Julio y domiciliado en la Ciudad de 9 de Julio, perteneciente al Regimiento 10 de Caballería de línea, "Húsares de Pueyrredón", se la cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezca ante el suscrito, a fin de prestar declaración en la causa que instruyo al Sargentino Ciro Sánchez Rosales, acusado de abuso de autoridad. Asiento del Juzgado: Comandancia de la 2a. División de Ejército. Campo de Mayo. — Máximo Vega Herrera, Teniente Coronel y Juez de Instrucción.

v15 feb.

## Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J 14308, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas como así mismo sus costados. Su estado conservación es malo. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 9335 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado URUGUAY, mat. número 13188, encontrado en la Playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.70 m; manga 1.75 m. y puntal 1.00 m. Con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.44 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura «1922» y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común, de 1/4 de espesor cada eslabón y tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00m., manga 1.25m. y puntal 0.42m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Ramón J. Nievas, oficial mayor.

v14 marz.

**Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

**Buenos Aires, Enero 8 de 1923. —**

**A. B. Nieva, oficial mayor.**

**v15 feb.**

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco con tres bancadas y una corrida a popa cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. mar.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.03m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plan y borda de madera pintada de gris obscuro

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima- — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

**Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8323 del 5 de Diciembre de 1922.**

**T. G. de la Penitenciaría Nacional**